INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE SELECCIÓN – MINIMA CUANTIA
N° CTEC-MC-014-2026

LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACION CÚCUTA" - CTEC, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las establecidas en la ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, convoca públicamente a todos los interesados a participar en este proceso de selección, con las siguientes condiciones:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales a participar en el proceso de **Mínima Cuantía No. CTEC-MC-014-2026** que a continuación se detalla:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL	CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" – CTEC.
DIRECCIÓN	Avenida Octava N° 1-25 Barrio El Callejón, San José de Cúcuta, Norte de Santander.
MEDIO ELECTRÓNICO DONDE LA ENTIDAD ESTATAL ATENDERÁ A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	La Entidad atenderá a los interesados en el proceso de selección a través de la página web del SECOP II plataforma a través de la cual los proponentes podrán presentar los documentos y ofertas y observaciones en desarrollo del Proceso de Selección. Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. La Oficina Asesora Jurídica de la Central de Transportes Estación Cúcuta- CTEC las responderá por el portal de contratación pública SECOP II. DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO: GERENCIA GENERAL de la CTEC Municipio de San José de Cúcuta, Avenida 8 No. 1-25 Barrio El Callejón, de lunes a viernes entre las 7:00 AM a 11:30 AM y de 2 PM a 05:30 PM, en caso de aplicación del protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, pueden realizarse las observaciones y/o solicitudes a través del correo electrónico: juridica@terminalcucuta.gov.co
OBJETO	**"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, DE INGRESO, EGRESO Y POSINCAPACIDAD, CON SUS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO VALORACIONES DE MEDICINA LABORAL Y ANÁLISIS BIOMECÁNICOS DE PUESTOS DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" —CTEC—, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO —SG-SST—"**
PLAZO DEL CONTRATO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El valor estimado del contrato será de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($23.527.900) MCTE**, IVA INCLUIDO, con cargo al **rubro 232020200901 – Servicios para bienestar social.**

Powered by CamScanner

LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Cúcuta, Norte de Santander

1. OBJETO CONTRACTUAL

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, DE INGRESO, EGRESO Y POSINCAPACIDAD, CON SUS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO VALORACIONES DE MEDICINA LABORAL Y ANÁLISIS BIOMECÁNICOS DE PUESTOS DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" —CTEC—, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO —SG-SST—", Para ello se deberá dar cumplimiento a las actividades técnicas propuestas, según la invitación pública del presente proceso, el anexo técnico y su propuesta y a las que resulten durante el desarrollo del programa.

De conformidad con el objeto contractual se procede a identificar el sector y la rama de actividad relacionada de acuerdo con dos tipos de clasificaciones; por un lado, con base al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el clasificador de bienes y servicios que dispone Colombia Compra Eficiente, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93000000 **– Servicios políticos y de asuntos cívicos**	**93140000** – Servicios comunitarios y sociales	**93141800** – Empleo	**93141808** – Servicios de seguridad o salud ocupacional
85000000 **– Servicios de salud**	**85120000** – Práctica médica	**85122200** – Servicios de evaluación y valoración de salud individual	**85122201** – Valoración del estado de salud individual
		85121800 – Laboratorios médicos	**85121801** – Servicios de laboratorios de análisis de sangre
		85121700 – Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	**85121702** – Servicios de optómetras
		85121800 – Laboratorios médicos	**85121808** – Servicios de laboratorios de rayos X

CÓDIGO CIIU Rev.4		
DIVISIÓN	**GRUPO**	**CLASE**
SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL		
86 Actividades de atención de la salud humana	862 Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación	8621 Actividades de la práctica médica, sin internación.
86 Actividades de atención de la salud humana	869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	8699 Otras actividades de atención de la salud humana
86 Actividades de atención de la salud humana	869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	8691 Actividades de apoyo diagnóstico

Powered by CamScanner

Fuente: Clasificador de bienes y servicios - Colombia Compra Eficiente y CIIU Rev. 4 – DANE. Elaboración propia.

2. ALCANCE DEL OBJETO

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar.

En el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por LA CTEC, los Servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

SERVICIOS A CONTRATAR

Ítem	Servicio requerido y componentes	Personal destinatario	Cant.
1	Evaluación médica ocupacional periódica: examen físico, audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia y perfil lipídico.	Administrativo	21
2	Electrocardiograma para mayores de 50 años.	Administrativo	15
3	Evaluación médica ocupacional periódica: examen físico, audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico y radiografía de columna.	Servicios generales	14
4	Electrocardiograma para mayores de 50 años.	Servicios generales	7
5	Evaluación médica ocupacional periódica: examen físico, audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico y radiografía de columna.	Recaudo	8
6	Electrocardiograma para mayores de 50 años.	Recaudo	7
7	Evaluación médica ocupacional de egreso o retiro, con énfasis osteomuscular.	Personal de salida	8
8	Evaluación médica ocupacional de ingreso: examen médico con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría y espirometría.	Personal de ingreso	6
9	Evaluación médica posincapacidad —medicina laboral—.	Personal asignado	3
10	Análisis de puesto de trabajo por riesgo ergonómico, descrito en la solicitud como «análisis biomecánico determinación de origen».	Personal asignado	3
11	Valoración de medicina laboral.	Personal asignado	3

Los laboratorios del siguiente cuadro están incluidos en las evaluaciones periódicas de los ítems 1, 3 y 5. Se presentan como desglose de sus componentes y no constituyen cantidades ni cobros adicionales.

Powered by CamScanner

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).		OFERTA SI / NO
Evaluación médica con énfasis osteomuscular se realiza con el fin de hacer prevención, diagnóstico precoz, y tratamiento de las condiciones de salud del trabajador, así como para determinar la exposición a factores de riesgo que puedan generar alteraciones y desencadenar enfermedades. Hace énfasis especial en la detección de patologías osteomusculares con evaluación semiológica de grupos musculares específicos. Se evalúa:		
1. EXAMEN FÍSICO GENERAL	El examen lo realiza el médico especialista ocupacional, el cual comprende: • Análisis de exposición a factores de riesgo laboral • Diligenciamiento de ficha técnica ocupacional • Cuestionario de antecedentes personales, familiares, laborales • Osteomuscular tamizaje • Postura • Los arcos de movilidad • Los grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo • Dimensiones de longitud y perímetros • Valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación) • La columna en su alineación. • Valoración de riesgo de Síndrome del Túnel Carpiano • Diagnóstico del estado de salud y patologías preexistentes	
2. VALORACIONES COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	**Laboratorios:** • Colesterol Total • Colesterol HDL • Colesterol LDL Triglicéridos • Glicemia • Cuadro hemático **Otros:** • Audiometría • Optometría • Espirometría • Electrocardiograma para mayores de 50 años • Rayos X de Columna (según profesiograma).	
3. EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO	Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegran después de una incapacidad prolongada o de una comisión de servicios. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.	
4. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO	Este examen se realiza a todos los trabajadores que por cualquier causa se desvinculen de la empresa, a partir de la fecha de desvinculación, la ley establece el plazo máximo de cinco días	

Powered by CamScanner

	hábiles para hacer uso del examen. El objetivo de este examen es diagnosticar la existencia de enfermedades profesionales contraídas durante el tiempo de vinculación a la empresa, accidentes de trabajo de trabajo que hubiera dejado secuelas. Examen por médico especialista en salud ocupacional, orientación al trabajador según los resultados remitiéndolo a la EPS o ARL - Resultado de examen de egreso firmado por el trabajador (se debe entregar copia al trabajador)	
5. EXAMEN PUESTO DE TRABAJO RIESGO ERGONOMICO (ANALISIS BIOMECANICO CON DETERMINACION DE ORIGEN)	Este examen se aplicará a los servidores cuya labor implique exposición a factores de riesgo ergonómico o que presenten molestias musculoesqueléticas asociadas a las tareas ejecutadas en su puesto de trabajo. El análisis biomecánico permitirá identificar las cargas, posturas y movimientos que puedan generar alteraciones funcionales, y determinar si las condiciones encontradas tienen relación directa con las actividades desempeñadas. Con base en los hallazgos, el profesional en salud ocupacional emitirá las recomendaciones preventivas, correctivas o de ajuste ergonómico necesarias para proteger la salud del trabajador y optimizar las condiciones del puesto de trabajo.	
6. Resultados de los exámenes médicos	• Concepto de aptitud • Revisión de los resultados paraclínicos	
Nota: Las valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales de manera adicional y cuando así lo establezca el Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista deberá realizar pruebas diagnósticas adicionales a la valoración médica en los exámenes de ingreso. Las valoraciones complementarias serán realizadas de acuerdo con el profesiograma de la Entidad. Una vez realizado los exámenes médicos, se deben entregar los siguientes documentos: Profesiograma, Diagnóstico de condiciones de salud, Certificación o carta de custodia de historias clínicas		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS

ÍTEM	EL OFERENTE DEBERÁ **CERTIFICAR Y/O ACREDITAR** QUE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:	**CUMPLE SI / NO**
1	El proponente deberá certificar que cuenta con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato, con disponibilidad de 12 horas, de forma que el tiempo de respuesta en asignación de la cita no sea mayor a 2 horas.	
2	El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, Logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en el municipio de Cúcuta.	
3	El oferente debe certificar que cuenta con el personal idóneo (Profesionales Especializados, profesionales y auxiliares) y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la CTEC, aportando todas las herramientas, para la correcta ejecución del contrato.	
4	El OFERENTE deberá garantizar que cuenta con el personal de salud mínimo, las instalaciones y el equipo mínimo requerido para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de exámenes médicos realizados por la Entidad. ✓ Los consultorios deben cumplir con las características descritas en la resolución 3100 de 2019 ✓ Las instalaciones del proponente donde se prestará el servicio deben contar con baños y accesos adecuados para población discapacitada de acuerdo a lo establecido en la resolución 3100 de 2019. ✓ El horario de atención de las sedes propuestas por el oferente deberá ser mínimo de lunes a viernes de	

Powered by CamScanner

	06 :00 am a 05:00 pm o de 06:00 am a 06:00pm y sábados de 06:00 am a 12:00 pm. ✓ El proponente deberá allegar junto con la propuesta el registro fotográfico de las instalaciones con las respectivas direcciones. ✓ El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud y Licencia de funcionamiento Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012 / Resolución 754 de 2021.	
5	El oferente deberá **PRESENTAR A TRAVÉS DE CERTIFICADO MERCANTIL UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, INSTALACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y APROBADAS POR LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES EN SALUD CORRESPONDIENTES**; ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio y/o unión temporal, debidamente acreditada según lo establecido en la ley, abierto al público en el Municipio de San José de Cúcuta donde se evidencie la actividad comercial de venta y/o prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual, esto con el fin de garantizar la atención oportuna de los trabajadores, tener fácil ubicación y pronta solución previa coordinación con el supervisor, este requisito será objeto de verificación mediante el registro de cámara de comercio.	
6	El oferente deberá certificar que presta todos los servicios requeridos para el presente contrato debidamente habilitados por el ente correspondiente, en las instalaciones que acredita en el numeral anterior.	
7	El oferente deberá certificar experiencia, para lo cual deberá presentar hasta TRES (03) certificaciones de contratos con concepto favorable de la ejecución de los mismos y/o contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual, similar y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de selección. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio de la contratación. Fecha de término de la contratación. Valor de la contratación. Objeto contractual. Número del contrato. Firma del representante legal contratante. NIT del contratante. Dirección del contratante. Teléfono del contratante. Membrete de la entidad que lo expide. Cumplimiento. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deberá allegar certificación y contrato y acta de liquidación y/o recibo final y la respectiva factura de cobro (en caso de no tener factura electrónica) se debe allegar comprobante de pago o soporte de pago del contrato.	
8	El Oferente debe certificar por escrito junto con su oferta, tener la capacidad de repetir los exámenes en los cuales exista duda sobre la conceptualización, sin que acarree costo adicional para la entidad o para los funcionarios.	
9	Se debe presentar la Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. Si la propuesta no cuenta en el momento de la visita técnica con los equipos ofertados para la realización de los exámenes y valoraciones, se considerará como "NO CUMPLE" en capacidad operativa. Los equipos deben presentar hoja de vida donde se indique el modelo de fabricación, cronograma de mantenimiento y calibración la cual debe ser menor de un año.	
10	El Oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.	
11	El Oferente deberá emitir Certificado por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación	

Powered by CamScanner

	Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje superior al 95 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	
12	El Oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.	
13	El Oferente deberá presentar junto con su oferta copia del último reporte de indicadores de calidad de la Supersalud.	
14	El Oferente deberá presentar junto con su oferta copia del manual para la toma y conservación de muestras que incluye el procedimiento a aplicar detallado por cada tipo de muestra.	
15	Certificación de **Calidad ISO 9001**	
NOTA: EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS, COMPROMISOS O CERTIFICACIONES FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS CUALES PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES.		

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

El proponente deberá presentar a consideración de la CTEC, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, **la omisión de alguno de los perfiles requeridos no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación**.

CARGO	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	OFERTA SI / NO
MEDICO	Médico especialista en gerencia en salud ocupacional y seguridad social	Mínimo DIEZ (10) años, en el ejercicio de la profesión como médico, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo Cinco (05) años de experiencia de obtener las dos especializaciones.	
FISIOTERAPEUTA	Fisioterapeuta especialista en gerencia en salud ocupacional	Mínimo CINCO (05) años, en el ejercicio de la profesión como fisioterapeuta, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo TRES (03) años de experiencia de obtener la especialización.	
PSICOLOGO	Psicólogo con énfasis en Psicología familiar con especialización en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo CINCO (05) años, en el ejercicio de la profesión como psicólogo, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo TRES (03) años de experiencia de obtener la especialización.	
FONOAUDIOLOGO	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y audiología	Mínimo CINCO (05) años, en el ejercicio de la profesión como fonoaudiólogo, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo TRES (03) años de experiencia de obtener la especialización.	

Powered by CamScanner

NOTA: El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal solicitado para su verificación donde deberá contener:

- **Hoja de vida del profesional**
- **Títulos que acrediten su profesión**
- **Tarjeta profesional**
- **Certificaciones de experiencia**
- **Licencia en seguridad y Salud en el trabajo vigente**

Los profesionales en salud presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

La experiencia del equipo de trabajo se evaluará para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios a contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y especifica.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA HABILITADO.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. en todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional.

El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La formación del personal a emplear para la realización de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos a los funcionarios o contratistas según indicación del supervisor, deberá estar avalada por el registro en el **RETHUS**; los respectivos títulos universitarios, técnicos o tecnológicos.

- Será obligación del OFERENTE, verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud propuesto, para lo cual deberá allegar la documentación del personal, los soportes de experiencia y certificación de tiempos de dedicación mínimos.

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.

- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

  - ✓ Cargo desempeñado.
  - ✓ Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
  - ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
  - ✓ Firma de la persona competente que certifica.

NOTA 1: Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

Powered by CamScanner

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título Profesional.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012 y la obtención de la tarjeta profesional.

NOTA 2: De igual manera el personal allegado para acreditar el requisito de personal mínimo habilitante no podrá tener vinculación alguna durante la ejecución de este proyecto con el Municipio de San José de Cúcuta.

INFRAESTRUCTURA MINIMA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, Logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC.

Las evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso, post ocupacionales o de egreso, por cambio de ocupación, y post-incapacidad o reintegro, se realizarán en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en el municipio de Cúcuta.

Todos los consultorios deberán tener como mínimo su registro de habilitación y contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata desechable para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos).

En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con el personal de salud mínimo, las instalaciones y el equipo mínimo requerido para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de exámenes médicos realizados por la Entidad.

- ✓ Los consultorios deben cumplir con las características descritas en la resolución 3100 de 2019.
- ✓ Las instalaciones del proponente donde se prestará el servicio deben contar con baños y accesos adecuados para población discapacitada de acuerdo a lo establecido en la resolución 3100 de 2019.

El horario de atención de las sedes propuestas por el oferente deberá ser mínimo de lunes a viernes de 06:00 am a 05:00 pm o de 06:00 am a 06:00 pm y sábados de 06:00 am a 12:00 pm.

Powered by CamScanner

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el registro fotográfico de las instalaciones con las respectivas direcciones.

En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERÁ HABILITADO.

El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud y Licencia de funcionamiento Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012 / Resolución 754 de 2021.

NOTA: EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS, COMPROMISOS O CERTIFICACIONES FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS CUALES PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES

El comité evaluador Técnico, realizará visita a las instalaciones referidas en los documentos del proceso de cada proponente, con la finalidad de verificar que el oferente cumpla con lo establecido en el **numeral 1 del artículo 32 de la Resolución N° 4445 de 1996**.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el objeto contractual con calidad y oportunidad, dentro del plazo pactado y de conformidad con las especificaciones técnicas, la invitación pública, sus adendas, la oferta aceptada y los demás documentos que integran el contrato.
2. Actuar con buena fe, diligencia y transparencia durante la ejecución contractual, y atender las instrucciones de la supervisión relacionadas con las obligaciones pactadas, respetando la autonomía de los profesionales de la salud y las competencias de cada parte.
3. Mantener la capacidad técnica, administrativa y operativa necesaria para ejecutar el contrato y asumir los costos de personal, infraestructura, equipos, insumos y demás recursos comprendidos en los precios pactados.
4. Cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal vinculado para la ejecución del contrato, y acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales que legalmente resulten exigibles.
5. Presentar la factura electrónica o el documento de cobro legalmente procedente, acompañado de los informes y soportes previstos para el pago. Facturar exclusivamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme a los precios contratados, y cumplir las obligaciones tributarias a su cargo.
6. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en los documentos del proceso, con los amparos, valores y plazos establecidos, y efectuar sus actualizaciones cuando se modifique el contrato o se presente alguna circunstancia que lo requiera.
7. Informar oportunamente y por escrito a la supervisión sobre las circunstancias que afecten la ejecución contractual, indicando sus causas, efectos y medidas de solución. Adoptar las acciones correctivas que le correspondan y asumir los riesgos expresamente asignados al contratista.
8. Facilitar el seguimiento de la ejecución, atender las reuniones y requerimientos relacionados con el contrato y suministrar información completa y verificable a la supervisión y a las autoridades competentes, con respeto por las reservas legales.

Powered by CamScanner

9. Proteger la información institucional y los datos personales a los que tenga acceso, utilizarlos exclusivamente para las finalidades autorizadas y aplicar medidas que eviten su pérdida, alteración, divulgación o acceso indebido. Este deber subsistirá después de finalizado el contrato.
10. Cumplir las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo y de protección ambiental aplicables a sus actividades, y responder por los daños derivados de actuaciones u omisiones que le sean imputables durante la ejecución contractual.
11. Abstenerse de ceder el contrato sin autorización previa y escrita de la CTEC. La participación de prestadores de apoyo no relevará al contratista de su responsabilidad por la calidad, oportunidad y cumplimiento integral de las prestaciones contratadas.
12. Entregar los informes y documentos administrativos de cierre y participar en la liquidación cuando corresponda. La documentación entregada a la entidad deberá conservar la separación entre los soportes contractuales y los registros clínicos sometidos a reserva.

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Prestar los servicios de evaluación médica ocupacional previstos para la vigencia 2026, correspondientes a cuarenta y tres (43) evaluaciones periódicas, seis (6) de ingreso, ocho (8) de egreso y tres (3) posincapacidad; así como tres (3) valoraciones de medicina laboral y tres (3) análisis biomecánicos de puestos de trabajo, con las características y componentes establecidos en las especificaciones técnicas del contrato.
2. Practicar las pruebas y valoraciones complementarias contratadas, incluyendo audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico, radiografía de columna y electrocardiograma, conforme a las cantidades, grupos de trabajadores e indicaciones definidos en las especificaciones técnicas. Integrar sus resultados a la evaluación ocupacional correspondiente.
3. Acordar con la supervisión, al inicio de la ejecución, un cronograma que contemple las atenciones, los análisis de puestos de trabajo y la entrega de productos dentro del plazo contractual, hasta el 31 de diciembre de 2026. Designar un interlocutor para gestionar citas y novedades, y coordinar las evaluaciones periódicas dentro de la jornada laboral del personal.
4. Atender exclusivamente a las personas remitidas por la CTEC, comprobar su identidad y el servicio autorizado y mantener un registro de las atenciones realizadas. Comunicar por correo electrónico las inasistencias y coordinar su reprogramación dentro del plazo contractual.
5. Garantizar la prestación de los servicios asistenciales en el municipio de San José de Cúcuta, mediante instalaciones propias o contratadas que cumplan las condiciones sanitarias, de accesibilidad y de habilitación aplicables. Efectuar los análisis biomecánicos en los puestos de trabajo objeto de evaluación.
6. Mantener vigentes las licencias de seguridad y salud en el trabajo y las demás autorizaciones exigibles para las actividades contratadas, así como la inscripción y habilitación de los servicios asistenciales en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud —REPS—. Esta obligación comprenderá también a los prestadores de apoyo utilizados durante la ejecución.
7. Disponer del talento humano suficiente y competente para cada servicio. Las evaluaciones ocupacionales estarán a cargo de médicos especialistas habilitados para su realización, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo. Los demás profesionales actuarán dentro de sus competencias y campos autorizados. Los reemplazos del personal comprometido deberán acreditar los requisitos exigidos y contar con aprobación de la supervisión.
8. Suministrar los equipos, dispositivos e insumos necesarios y mantener los registros de mantenimiento, control de calidad y calibración que correspondan. Garantizar la identificación, conservación, transporte y procesamiento adecuado de las muestras, y las condiciones técnicas requeridas para obtener resultados confiables.

Powered by CamScanner

9. Utilizar los perfiles de cargo, la matriz de peligros y la información ocupacional suministrada por la CTEC para orientar las evaluaciones. Garantizar consultas de mínimo veinte (20) minutos, consentimiento informado y autonomía médica.
10. Realizar las evaluaciones posincapacidad y las valoraciones de medicina laboral con consideración de las exigencias del cargo y los antecedentes clínicos pertinentes. Emitir recomendaciones funcionales individualizadas que apoyen la adaptación de tareas y el seguimiento ocupacional, dentro del alcance contratado.
11. Elaborar un informe por cada análisis biomecánico, suscrito por el profesional responsable, que identifique el puesto y las tareas estudiadas, describa la metodología aplicada, examine posturas, movimientos, esfuerzos, cargas y tiempos de exposición, y presente hallazgos, conclusiones y recomendaciones de intervención. Incorporar los soportes técnicos que permitan comprender y sustentar el análisis.
12. Expedir conceptos médicos ocupacionales con las recomendaciones o restricciones, su temporalidad y la necesidad de seguimiento. Remitirlos a la CTEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la evaluación y entregar copia al trabajador, dejando constancia.
13. Entregar directamente al trabajador los resultados clínicos y de las pruebas complementarias, con explicación comprensible. Orientar su acceso a la atención en salud cuando los hallazgos lo requieran.
14. Custodiar las historias clínicas ocupacionales y sus anexos, conservarlos durante los términos legales y restringir su acceso a las personas autorizadas. Separar estos registros de los soportes administrativos remitidos a la supervisión o destinados a publicación en SECOP.
15. Entregar, sin costo adicional, el diagnóstico general de salud de la población evaluada, con el contenido del artículo 20 de la Resolución 1843 de 2025, en diciembre de 2026 y dentro del plazo contractual. Presentarlo de forma agregada, sin datos individualizados.
16. Aplicar medidas de bioseguridad, prevención de infecciones, seguridad del paciente y protección radiológica en los servicios que corresponda, y gestionar adecuadamente los residuos generados en la atención. Mantener disponibles los soportes de cumplimiento y de entrega de residuos a gestores autorizados cuando resulte exigible.
17. Presentar con la solicitud de pago un informe de ejecución que relacione los servicios autorizados y realizados, sus cantidades y valores, las fechas de atención, los productos entregados y las novedades gestionadas. Aportar soportes suficientes para comprobar la prestación, evitando incorporar historias clínicas, resultados individuales de laboratorio u otros documentos clínicos reservados.
18. Corregir, sin costo adicional para la CTEC, los errores u omisiones imputables al contratista en los informes y productos entregados. Cuando una falla técnica atribuible al prestador haga necesaria la repetición de una prueba, asumir su costo y realizarla bajo criterio profesional y con respeto por los derechos del trabajador.

C) OBLIGACIONES DE LA CTEC:

a) Designar la supervisión del contrato y ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de su ejecución, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones pactadas.
b) Suministrar oportunamente al contratista la relación del personal autorizado, los perfiles de cargo, la matriz de peligros y la información ocupacional necesaria para desarrollar los servicios, dejando constancia de su entrega.
c) Coordinar el cronograma de atención, comunicar las citas a los trabajadores y facilitar su asistencia, programando las evaluaciones periódicas dentro de la jornada laboral. Informar oportunamente las novedades de ingreso, retiro o posincapacidad que requieran atención.
d) Facilitar el acceso a los puestos de trabajo objeto de análisis biomecánico y proporcionar la información sobre las tareas y condiciones de su ejecución.
e) Revisar los servicios y productos entregados, solicitar la corrección de las deficiencias atribuibles al contratista y certificar su recibo a satisfacción cuando cumplan las condiciones contractuales.

Powered by CamScanner

f) Pagar oportunamente los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, en la forma y los plazos pactados, previa presentación de los soportes exigidos. Asumir los costos a su cargo sin trasladarlos a los trabajadores.
g) Comunicar por escrito a cada trabajador el concepto médico ocupacional y conservar constancia de su entrega. Proteger la confidencialidad de la información recibida y respetar la reserva de las historias clínicas.
h) Adoptar las adaptaciones de las condiciones de trabajo derivadas de las recomendaciones o restricciones médicas dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a las evaluaciones, y efectuar su seguimiento mediante el SG-SST.
i) Incorporar el diagnóstico colectivo de salud y las recomendaciones de los análisis biomecánicos en la planeación y seguimiento de las acciones de prevención e intervención del SG-SST.
j) Atender oportunamente las solicitudes del contratista, gestionar las medidas contractuales procedentes ante incumplimientos con respeto del debido proceso y adelantar el cierre y la liquidación cuando corresponda.

4. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato será de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS ($23.527.900) MCTE**, IVA INCLUIDO, con cargo al **rubro 232020200901 – Servicios para bienestar social.**

El valor estimado del presupuesto se obtiene a partir de las cotizaciones que los proveedores de bienes y servicios similares a los requeridos en esta invitación realizaron a la entidad y los precios de referencia de la entidad.

El contrato que se suscriba será objeto de descuentos de ley y pago de estampillas. No obstante, el interesado debe consultar los descuentos en la Tesorería de la Central de Transportes.

NOTA 1: Al contratista se le realizarán los descuentos, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y estampillas que correspondan, de acuerdo con la normatividad territorial y nacional vigente, según las condiciones del contratista y la naturaleza del contrato.

NOTA 2: Al preparar la propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que han de causa para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del contratista y no dará lugar a ningú pago adicional de los precios pactados. En todo caso, corresponde al CONTRATISTA sufragar todos los impue que le correspondan de conformidad con la normatividad legal vigente, régimen de impuesto al que pertenece, y objeto del contrato a celebrar, los cuales serán descontados por la entidad estatal en caso de que aplique.

5. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De acuerdo con la guía para la elaboración de estudios de sector, emitida por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, y con los parámetros señalados en los diferentes manuales y guías emitidas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se tendrán en cuenta los aspectos más relevantes del sector como son los aspectos económicos, sus variables económicas y datos históricos que indiquen el desarrollo del sector durante las últimas vigencias, las condiciones técnicas del objeto del proceso contractual a contratar por la central de

Powered by CamScanner

transportes y los aspectos regulatorios a tener en cuenta.

Sin embargo, de acuerdo con lo establecido en la guía para la elaboración de los estudios del sector para los procesos de mínima cuantía definidos en el CAPITULO IV establece: "Estudios del sector en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y contratación directa: (...)", cuando se trata de procesos de mínima cuantía al alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazas de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Se anexa el análisis de sector como documento integral del estudio previo, elaborado de acuerdo con los lineamientos del Manual de Contratación y la Guía de Colombia Compra Eficiente.

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf)

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, plazo dentro del cual el contratista deberá prestar la totalidad de los servicios y entregar los productos requeridos por la entidad.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE AVALA EL PRESENTE PROCESO

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00 133	08/10/2026	$25.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL	232020200901		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios para bienestar social		

8. FORMA DE PAGO

El contrato se cancelará a través un único pago de conformidad con los bienes y/o servicios efectivamente recibidos por la entidad y previamente autorizados por la supervisión y el profesional de apoyo.

Powered by CamScanner

Además, deberá reposar en el expediente, previo al trámite de pago:

1. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato previamente designado por el ordenador del gasto, en la cual manifieste:
✓ El cumplimiento en la ejecución total del contrato.
✓ Haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
✓ Certificar que el servicio fue recibido a satisfacción del contratante.
2. La respectiva factura electrónica.
3. El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
4. Aportar a la Central de Transportes "Estación Cúcuta", el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

El pago se hará hasta dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la prestación del servicio y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, pago sujeto a la existencia y distribución del PAC 2026.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

10. TIPO DE CONTRATO A SUSCRIBIR

El contrato a suscribir será prestación de servicios.

11. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La invitación pública y el informe de evaluación respectivos serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP, portal: https://www.secop.gov.co
Cualquier interesado y oferente en la presente convocatoria pública podrá comunicarse con "LA ENTIDAD" a través de la plataforma SECOP II y en los términos establecidos para ello. Dentro del proceso de selección solo se atenderán las comunicaciones, preguntas, observaciones efectuadas a través de la plataforma; no se admitirá documentación remitida y/o radicada en la sede de "LA ENTIDAD".

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio electrónico en la Plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por "LA ENTIDAD" a las comunicaciones recibidas serán publicadas a través de la plataforma SECOPII. Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; cuando se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento del cierre.

Powered by CamScanner

Los certificados de Indisponibilidad son publicados en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en https://www.colombiacompra.gov.co/soporte. En caso de indisponibilidad del SECOP II que afecte la presentación de las ofertas, el proponente interesado, puede presentar y entregar su oferta únicamente ante esa situación especial, por correo electrónico a juridica@terminalcucuta.gov.co dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre. Para que esta propuesta sea tenida en cuenta en el proceso debe cumplir con el procedimiento establecido por Colombia Compra denominado "COMO ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD PARA PRESENTAR LA PROPUESTAS EN EL SECOP II y de acuerdo con la última versión publicada.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pd.f

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso será el publicado en el expediente electrónico del presente proceso de selección **CTEC-MC-014-2026** en el portal de contratación pública SECOP II.

13. PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación se publicará en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II en las fechas señaladas en el Cronograma del Proceso. En las mismas fechas y hasta el cierre del plazo para presentar propuesta, los interesados podrán solicitar copia de esta a costa del solicitante, en este documento se darán a conocer las necesidades de la entidad y los requisitos para participar en el proceso de selección.

De conformidad con el literal b) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el término previsto para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

14. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar la oferta en forma completa e integra esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje, es decir, la oferta económica.

La entidad, al revisar la oferta de menor precio, verificara que cumpla las condiciones mínimas de la invitación. Si no cumple solicitara al proponente, que aclare, explique o aporte los documentos la información subsanable. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda

Powered by CamScanner

propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 el termino preclusivo para aportar los documentos subsanables por parte de los proponentes será el señalado por la entidad en el informe de evaluación o en la solicitud de documentos subsanables que realice la entidad, por lo tanto, los proponentes una vez que han presentado la oferta, y durante el periodo de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, deben atender las solicitudes que realice la entidad a través del área de trabajo del proceso de contratación en el SECOP II a el área de mensajes del proceso de selección, y presentar los documentos subsanables dentro del plaza que establezca la entidad.

15. REGLAS PARA EXPEDICION DE ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS DEL PROCESO

Cualquier modificación al contenido de la invitación se efectuará a través de ADENDAS, que se publicarán en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II para su respectivo conocimiento y consulta. Si las modificaciones efectuadas implican cambios en los requerimientos jurídicos y/o técnicos, la entidad ampliara el plazo para la presentación de ofertas en un (1) día hábil más.

Los plazos de las diferentes etapas del proceso se podrán extender a través de adendas numeradas secuencialmente en las cuales se incluirá el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la Invitación.

El contenido de la presente invitación debe ser interpretada integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos. El presente proceso de selección se publicará y desarrollará en la plataforma SECOP II.

16. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Cada oferente puede presentar solo una propuesta de manera virtual a través del SECOP II que contenga la totalidad de los documentos solicitados en la presente invitación.

La presentación y cargue de los documentos que integran la oferta en la plataforma del SECOP II, puede iniciarse una vez se encuentre publicado la presente invitación, y hasta la fecha y hora de cierre establecido en el cronograma como plazo máximo para cargar la oferta.
Las propuestas deberán ser remitidas antes de la hora del cierre fijada en el cronograma del proceso en la plataforma virtual SECOP II.

En consecuencia, de lo anterior, no se aceptarán propuestas entregadas en lugar diferente al señalado en la presente invitación, ni las presentadas extemporáneamente (después de la fecha y hora establecidas en el cronograma como plazo para presentar ofertas).

La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano, sin tachaduras, ni borrones, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos que son requisitos indispensables para el estudio de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá

Powered by CamScanner

ser aclarada y validada con la firma del oferente en la misma propuesta. De lo contrario se entenderá como no aportada.

Las propuestas deberán estar suscritas por el representante legal de la persona jurídica, y en caso de consorcio o unión temporal por el representante conforme al documento de constitución; quien debe tener facultades específicas y vigentes para contratar y estar autorizado para comprometer a la Entidad, en cuantía igual o superior al valor de la propuesta.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.

Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la propuesta económica, debe indicarse los precios expresados en pesos colombianos, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo EL Municipio en ningún caso será responsable de los mismos.

LA CTEC NO aceptará propuestas alternativas, ni parciales.

Estará a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

Tampoco se podrá solicitar a los proponentes, variación alguna en los términos de la propuesta, lo cual no obsta para que la Entidad pueda solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes, siempre que no sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Las ofertas deben ser cargadas UNICA Y EXCLUSIVAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II en días hábiles desde la fecha de apertura del proceso y hasta el día y la hora prevista para el cierre de acuerdo con el cronograma de la presente invitación. Por lo tanto, se insiste que el oferente debe tener en cuenta la fecha y hora de cierre como plazo máximo para cargar su oferta en la Plataforma SECOP II.

La hora que se tendrá en cuenta para el cierre del proceso, será la hora que dispone la plataforma SECOP II.

La propuesta deberá ir acompañada de TODA la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada par el proponente, pudiendo acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.
Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada par el proponente y la verificada por la entidad. la información que se pretende demostrar se tendrá par no acreditada.

Powered by CamScanner

La entidad compulsara copias a las autoridades competentes cuando la información aportada tenga inconsistencias sabre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazara la oferta.

17. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE PARTICIPACIÓN

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

1. Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.
2. Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.
3. Por tratarse de una selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia la oferta más económica de las presentadas, producto de la revisión de los valores ofrecidos y las operaciones aritméticas de todas las ofertas, realizadas por el comité asesor, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se definan en la invitación pública, y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
4. La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo y en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

Nota: Las ofertas deberán especificar en la carta de presentación el término de validez de estas el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días).

PARTICIPANTES:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto reglamentario 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales, jurídicas, o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública.

Powered by CamScanner

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido de las ofertas es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. Después de entregadas las ofertas y cerrado el proceso de selección no se permitirá el retiro total o parcial de los documentos que las componen, hasta tanto no se haya legalizado el respectivo contrato.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección, como en el desarrollo del contrato.

Los documentos que deben conformar la oferta se describen en el presente Invitación, y deben cargar y presentarse en la Plataforma SECOP II, de acuerdo con las solicitudes realizadas en la presente convocatoria pública, para facilitar la verificación, evaluación y calificación de esta.

Todos los demás documentos son subsanables dentro del plazo establecido en el cronograma, siempre que tales documentos no incidan en la comparación objetiva de la misma con respecto a las demás, o en su calificación y que no se hallen consignados en otros que habiendo sido aportados constituyan medio idóneo y suficiente para su demostración.

Dentro de la plataforma de SECOP II, se debe realizar el cargue de la totalidad de los documentos requeridos en la presente convocatoria, dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, por lo que se recomienda al futuro proponente, que si no cuenta con algún documento se deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar la carga eficientemente dentro del portal, de lo contrario no podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.

Si el oferente presenta a la Entidad las explicaciones o aclaraciones solicitadas, en un término posterior al requerido, o las presenta incompletas, o la respuesta no corresponde a lo solicitado, o no las presenta, la Entidad entenderá que no está interesado en continuar en el proceso de selección por lo cual se rechazará la oferta.

18. COMUNICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Entidad manifestara mediante comunicación, la aceptación expresa e incondicional de aquella oferta con el menor precio, siempre que haya cumplido con las condiciones exigidas en la invitación publica igualmente, en dicha comunicación la entidad manifestara los datos de contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado, según el caso. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP 2, el proponente seleccionado quedara informado de la aceptación de su oferta. De conformidad con el Decreto 1510 de 2013 artículo 85, numeral 7 y 1 Articulo 2.2.1.2.1.5.2 de decreto 1082 del 2015, la oferta, su aceptación y el contrato electrónico constituyen el contrato. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual será electrónico. En dicha comunicación de aceptación se consolidarán las condiciones de la invitación y de la oferta aceptada, junto con las condiciones de: garantías (cuando aplique), imposición de multas, liquidación del contrato (cuando aplique) y la indicación del supervisor del contrato.

19. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Vigilancia y Control de la ejecución del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será ejercida por la **Secretaría General de la Central de Transportes Estación Cúcuta**, con el apoyo designado por el

Powered by CamScanner

ordenador del gasto o por el funcionario que designe el ordenador del gastocon el apoyo del profesional en el área de SG-SST adscrito y/o contratado por la entidad.

El Supervisor designado está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El Supervisor del Contrato, deberá expedir el Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta Entidad el pago correspondiente al contratista por haber ejecutado el objeto contractual.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

20. REQUISITOS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS – MIPYME

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 -Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia-, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la Entidad Estatal limitará o no el proceso a las MIPYME colombianas mediante la publicación de un aviso en la plataforma SECOP II dentro de la fecha establecida en el cronograma del proceso, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 del 2021.

La legislación vigente en lo que respecta a los incentivos en la contratación pública, caso específico MIPYME, establece lo siguiente:

> ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
>
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
>
> Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
>
> PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
>
> (Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)
>
> ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de

Powered by CamScanner

2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MIPYME colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5º del Decreto 1860 de 2021, deberán remitir comunicación a la **CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA**, a través de mensaje público en la plataforma SECOP II, en donde solicitan limitar el proceso a MIPYMES dentro del término establecido anteriormente, aportando además de la solicitud, los siguientes documentos con el fin de acreditar su tamaño empresarial:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en donde se acredite el tamaño empresarial.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación o incluso el Registro Único de Proponentes.

Nota 1: Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del

Powered by CamScanner

certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la limitación a la convocatoria.

Nota 2: En el caso de personas jurídicas el objeto social contenido en el certificado de existencia y representación legal deberá estar relacionado de manera expresa con el objeto del presente proceso de selección a efectos de poder ser tenido en cuenta para limitar el proceso a MIPYMES.

En caso de que la CTEC, dentro del término establecido en el cronograma del SECOP II reciba un mínimo de por lo menos dos (02) solicitudes para limitar el proceso de selección a MIPYME, el mismo se limitará a proponentes que cumplan dicha condición y para lo cual se publicará aviso indicando si se limita o no el proceso.

21. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deberán tener en cuenta que:

• Sólo se recibirán ofertas enviadas a través de SECOP II teniendo en cuenta lo previsto la "Guía para presentar ofertas en el SECOP II", la cual podrá ser consultada en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/node/23708

• Una vez culminado el tiempo para la presentación de oferta NO podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada, a no ser que la entidad, solicite aclarar la documentación presentada, que deberá hacer llegar por la sección de mensajes del SECOP II.

• Los documentos de la oferta deben ser legibles, bien escaneados.

Los oferentes por la sola presentación de la oferta autorizan a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.

La presentación de la oferta por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso, que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas, que ha conocido y aceptado ésta invitación pública, sus adendas y toda la información asociada a este proceso contenida en el SECOP II, que tales documentos están completos, claros y adecuados para identificar el alcance de los bienes y servicios requeridos por la **CTEC**, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.

Esta invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. Por lo tanto, se entienden integrados a ella los formatos que la acompañan, anexos, apéndices y adendas que posteriormente se expidan si a ello hubiere lugar.

El oferente es el único responsable de la elaboración de su oferta y de la consecución de toda la información necesaria para ello, motivo por el cual no podrá efectuar reclamaciones, solicitar reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza.

Powered by CamScanner

22. INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II

En caso de ocurrencia de una indisponibilidad del SECOP II, entendida como aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés (en los procesos que apliquen); la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta (para los procesos que aplique), cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta (para los procesos que aplique); la CTEC dará aplicación y exigirá a los proveedores interesados en participar en el proceso, los procedimientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii).

De conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en el mencionado "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", la CTEC dispone del siguiente correo electrónico de contacto para el presente proceso de contratación: juridica@terminalcucuta.gov.co

El anterior buzón de correo electrónico será el medio alternativo a través del cual, los proveedores que se encuentren ante una indisponibilidad de la plataforma SECOP II para el presente proceso; deberán informar a la CTEC, antes de la hora límite para presentar ofertas o para manifestar interés o cuando ocurra la falla en la subasta, cuando corresponda, esta situación, el número de proceso y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

23. INFORMACIÓN INEXACTA

La CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA, se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por los proponentes, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades de donde proviene la información. Cuando exista inconsistencia relevante a criterio de la entidad para garantizar el deber de comparación objetiva entre la información suministrada por los proponentes y la efectivamente obtenida o suministrada a esta entidad por la fuente de donde proviene la información, la propuesta será rechazada, sin perjuicio de las acciones que adelante la CTEC para poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes. Así mismo, podrá solicitar la información necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación estatal.

24. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 8 del artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan."

Para los factores de desempate la Entidad tomará lo expuesto en el Art. 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentados mediante Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará

Powered by CamScanner

el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.4.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el Documento – Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el Documento – Vinculación de personas en condición de discapacidad. Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Powered by CamScanner

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores mayores de edad que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Documento – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el Documento – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra,

Powered by CamScanner

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el Documento – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el Documento - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el Documento - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso

Powered by CamScanner

de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el Documento - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural) , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el Documento - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el Documento – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) El integrante del Proponente Plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) En relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el Documento Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el Documento - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Powered by CamScanner

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Documento – Acreditación MIPYME, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la MIPYME tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el Documento – Acreditación Mipyme, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el Documento - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Powered by CamScanner

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el Documento – Acreditación Mipyme.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8. Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente extranjero, cuyo país de origen teng Acuerdo Comercial con Colombia o Trato Nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de lo numerales 8, 9, 10 y 11.

25. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

A) En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

Powered by CamScanner

1. Concurrencia de cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley para el proponente y/o su representante legal. Lo cual aplica también a cualquiera de las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta.
2. Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando una misma persona jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
4. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
5. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la invitación pública del presente proceso.
6. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
7. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
8. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
9. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los primeros en los términos del numeral.
10. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Anexo Oferta Económica y/o en el Anexo Técnico, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
12. Superar el precio techo (definido por la Entidad) de uno o más ítems a ofertar.
13. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
14. Presentar la oferta extemporáneamente.
15. Cuando se encuentren circunstancias o información inexacta o inconsistente que deslegitimice los documentos aportados en la propuesta.
16. No presentar oferta económica.
17. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
18. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
19. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
20. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, servicios provisionales, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad en acápite Técnico.
21. Las demás previstas en la ley.

B) CRITERIOS DE DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA; declarará desierto el proceso de selección,

Powered by CamScanner

únicamente, cuando:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en la presente invitación.

26. CRITERIOS DE HABILITACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

La verificación se realizará con base en el siguiente procedimiento:

Se tendrá como criterio de evaluación EL MENOR PRECIO, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones habilitantes exigidas, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. El valor del presente proceso será por el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la oferta económica más favorable para la entidad, a precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.

En esta etapa se efectuará la evaluación económica de las propuestas, siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación, con el fin de establecer el orden de elegibilidad de las propuestas:

• Se revisará y determinará si existen errores aritméticos en el diligenciamiento del FORMATO DE OFERTA ECONOMICA. Si existen errores en el resultado de la operación matemática, se hará la respectiva corrección y se tomarán los valores resultantes.

• Una vez verificado el valor total de cada una de las propuestas económicas se corroborará que el mismo no sea superior al presupuesto oficial total de la invitación.
La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo. Y en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto: Proceso de selección de mínima cuantía de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 que establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

27. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y al Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en la Invitación Pública que se desprenda de este estudio.

28. REQUISITOS HABILITANTES

Powered by CamScanner

Serán hábiles aquellas propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos habilitantes que se indican a continuación. El cumplimiento de los presentes requisitos no es ponderable, por lo cual, la verificación de la entidad respecto de los requisitos habilitantes será: CUMPLE o NO CUMPLE.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en esta invitación y su forma de evaluar será: CUMPLE o NO CUMPLE, convirtiéndose en condiciones del oferente y no de la oferta y por ello son indispensables

De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, el artículo 2, el numeral 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015 en su Art 2.2.1.2.1.5.2. numeral 1, para la selección del contratista, el oferente deberá acreditar los siguientes requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad de experiencia y verificación del cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas:

TIPO DE DOCUMENTO	HABILITANTE / NO HABILITANTE
DOCUMENTOS JURIDICOS	**HABILITANTE**
DOCUMENTOS TECNICOS	**HABILITANTE**
EXPERIENCIA	**HABILITANTE**

28.1 CAPACIDAD JURIDICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por La Entidad, en el Estudio Previo y en la Invitación Pública.

La Capacidad Jurídica, es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente proceso y suscribir el contrato que de él se derive. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en los artículos 117 y 196 del Código de Comercio Colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso y suscribir el contrato que de él se deriva.

Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en este numeral. Tratándose de personas jurídicas extranjeras el requisito de capacidad se verificará teniendo en cuenta la ley aplicable en la jurisdicción de constitución de la respectiva sociedad.
Las sociedades constituidas conforme a la ley de otro país y con domicilio principal en el exterior, de manera individual o como parte de una estructura plural (Consorcio o Unión Temporal), podrán participar en el presente proceso de selección y presentar propuestas siempre que cumplan los requisitos y condiciones establecidas en esta invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente Invitación Pública. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso

Powered by CamScanner

de personas extranjeras que participen en figura asociativa y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes de la figura asociativa con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en la presente Invitación. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la figura asociativa. Para fines de claridad únicamente, las personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia podrán designar a más de una persona como su apoderado en Colombia, caso en el cual podrá indicar a su entera discreción las condiciones o las limitaciones a los apoderados. En todo caso, si no se precisan tales condiciones y/o limitaciones, la Entidad presumirá que cualquiera de los apoderados podrá suscribir y vincular al proponente extranjero sin domicilio en Colombia que no sea figura asociativa.

La CTEC, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

El análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente Cumple o No Cumple con las condiciones para participar, lo cual HABILITA o RECHAZA, según sea el caso, para las propuestas para su evaluación.

Por tratarse de un requisito habilitante, esta verificación no otorga puntaje, y se solicitarán los siguientes documentos:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá presentar en su propuesta una Carta de Presentación siguiendo el modelo que se encuentra en el **ANEXO "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"**, en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección.

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en los estudios previos y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 90 días hábiles.

El ANEXO CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento, incluida la de la aseveración de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad que le impidan contratar con la CTEC.

La carta debe estar debidamente firmada por parte del representante legal o por la persona que se encuentre autorizada para comprometer a la sociedad, o por el representante legal del proponente plural, o por la persona natural que presenta la propuesta, o por el apoderado del proponente debidamente constituido y acreditado con el cumplimiento de las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, y con la respectiva presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012), según el caso.

En caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural, la Carta deberá ser presentada y

Powered by CamScanner

suscrita por la persona que lo represente.

El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación pública.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

A. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1. Si la propuesta es presentada por una persona natural, ésta debe contar con inscripción vigente en el registro mercantil; debe acreditar que su objeto social contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso, contemplando que dentro de sus actividades económicas contempla la correspondiente al código **8621 Actividades de la práctica médica, sin internación, 8691 Actividades de apoyo diagnóstico y/o 8699 Otras actividades de atención de la salud humana;** y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos. También se verificará en este documento que la persona natural cuente con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta.

Además, deberá presentar alguno de los siguientes documentos:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica o por una estructura plural, el proponente o cada uno de sus integrantes según corresponda, deben acreditar que su objeto social contempla actividades similares a las previstas en el objeto del presente proceso, contemplando dentro de sus actividades económicas la correspondiente al código **8621 Actividades de la práctica médica, sin internación, 8691 Actividades de apoyo diagnóstico y/o 8699 Otras actividades de atención de la salud humana** y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

En el Certificado de Existencia y representación legal se verificará:

A. El oferente, persona jurídica debe estar inscrito en cámara de comercio.
B. El objeto social del oferente persona jurídica debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que dé él se derive y del cual se deduzca que la actividad comercial a que se dedica.
C. Que el representante legal quien suscribe la oferta se encuentre inscrito en dicho documento.
D. Que el representante legal de la persona jurídica se encuentre facultado para presentar ofertas y suscribir contratos. Y en caso de que tenga limitaciones se requiere la autorización del órgano social competente.
E. Que se cuente con establecimiento de comercio en la ciudad de Cúcuta.
F. Declaración expresa del representante legal de la persona jurídica donde indique que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el

Powered by CamScanner

Estado. Dicha certificación deberá expresar claramente que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

3. El proponente que sea persona jurídica, y cada uno de los integrantes de una estructura plural que ostenten esa misma condición, deberá acreditar una duración o vigencia de la respectiva sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más (art. 6º Ley 80 de 1993). En el evento en que el vencimiento del período de duración de la respectiva persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato, compromiso que deberá reflejarse en el Formato Carta de Presentación de la Oferta.

4. Las facultades del representante legal para la presentación de la oferta y suscripción del contrato o la ausencia de restricciones para ello.

5. Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá acreditar los requisitos señalados en los numerales anteriores.

6. El Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, deberá ser expedido con una antelación máxima de treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta.

6.1. Tratándose de proponentes con domicilio en Colombia o de extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia:

- Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá presentar en su propuesta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre para presentación de propuestas.
- En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe aportar el certificado descrito con los requerimientos establecidos anteriormente. Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

6.2. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, o de integrantes de una estructura plural que ostenten dicha condición, cada uno de ellos deberá acreditar un documento equivalente al certificado de existencia y representación legal de acuerdo con la legislación de su país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Para la verificación de los requisitos previstos en este numeral, el proponente deberá acreditar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección, en el que consten, como mínimo los requisitos a verificar ya descritos. Adicionalmente, el proponente deberá presentar un documento suscrito por el respectivo representante legal en el que exponga las razones y fundamentos normativos, en virtud de los cuales el documento que adjunta es el idóneo para acreditar la existencia y representación legal del proponente.

6.3. Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en el municipio, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro – por la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

B. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS.

Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contratar o participar en procesos de

Powered by CamScanner

contratación, el proponente deberá presentar junto con su propuesta copia del acta de la sesión del órgano social competente, o extracto de la misma, en la cual se autoriza al representante legal o la persona designada para el efecto, a presentar propuesta en el presente proceso de selección y a suscribir el contrato que se derive de él, en caso de resultar adjudicatario del mismo, o certificación expedida por el dignatario correspondiente de la respectiva sociedad, en la que conste la decisión adoptada por el respectivo órgano social.

En el caso en que la propuesta sea presentada por un proponente plural, cada uno de sus miembros debe estar debidamente autorizado para presentar la propuesta y para autorizar al represente de la respectiva estructura plural para suscribir el contrato a que haya lugar en el evento de resultar adjudicatarios, por lo tanto, cada miembro deberá acreditar lo solicitado en el presente numeral.

C. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Los representantes legales de las personas jurídicas no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

D. PODER O AUTORIZACIÓN

Si el proponente concurre por medio de un apoderado, debe anexar el documento mediante el cual le ha conferido tal calidad, en el cual consten los términos, el alcance y las facultades otorgadas.

Cuando el OFERENTE actúe por poder, a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.

Si el oferente concurre a través de un autorizado, este deberá presentar la autorización suscrita en original por el representante legal, para intervenir únicamente en la entrega de la oferta.

E. DOCUMENTOS DE CONFORMACIÓN DEL OFERENTE PLURAL

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, según formato de la invitación (CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO / CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL), donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

Powered by CamScanner

El nombre del consorcio o unión temporal no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

Indicar por parte de los proponentes, si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes de la unión temporal o consorcio. Una vez constituida la unión temporal o el consorcio, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la CTEC lo autorice previamente y por escrito.

Declaración por parte de sus integrantes en el sentido de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del Contrato y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA.

Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

El Representante de la unión temporal o consorcio, deberá estar expresamente facultado para recibir notificaciones de todo tipo de actos administrativos proferidos por la Entidad e igualmente, tendrá la representación judicial y extrajudicial de la formula asociativa. No podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

Estipular las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial.

Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.

Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. La omisión de esta información no será subsanable, toda vez que es información que se debe suministrar para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en este documento.

Si en el documento de constitución de la unión temporal, no se determina cuáles serán los términos y extensión de la responsabilidad que a cada uno de sus miembros les corresponde en la Unión Temporal, para todos los efectos de este proceso de contratación, se considerará que el proponente es un Consorcio y por lo tanto, se sujetará al régimen legal especial para ésta modalidad asociativa.

Powered by CamScanner

Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes de la unión temporal o consorcios puedan ser llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección.

El documento debe venir firmado por todos sus integrantes, so pena de entender que nunca fue conformado y por tanto carece de capacidad jurídica.

Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso. Las personas jurídicas integrantes deben contar con una permanencia en el mercado de 3 años o más contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 23 de la ley 222 de 1995, sobre deberes de los administradores de la sociedad, los representantes legales de las personas jurídicas que integran los consorcios o las uniones temporales deben contar con autorización de sus órganos competentes, para poder asociarse o unirse temporalmente, con otras empresas, para participar en este proceso y para suscribir y ejecutar el contrato.

La NO presentación de este documento o su diligenciamiento incorrecto hacen INHÁBIL la propuesta, pudiéndose subsanar dentro del plazo establecido en el cronograma, so pena de rechazo definitivo. Se destaca que, para la conformación de uniones temporales o consorcios, en las que sean integrantes personas jurídicas, sus representantes legales deben tener autorización y facultad para asociarse bajo la respectiva figura y para este proceso. En el presente proceso no se admitirá que personas naturales sean integrantes de consorcios o uniones temporales.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal. En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

• Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Powered by CamScanner

• Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

• Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

• Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA.

F. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente, y cada una de las personas integrantes de un consorcio o unión temporal, no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para tal efecto el oferente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de aquellas, juramento que se entenderá prestado con la firma de la oferta y esta entidad lo aceptará bajo el principio de buena fe (Artículo 83 de la C.N.), de igual manera con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Los interesados en este proceso de selección deben tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

G. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

El proponente debe allegar copia del documento de identidad de la persona natural que presenta su propuesta. En caso de personas jurídicas se debe allegar copia del documento de entidad del Representante Legal y/o su apoderado. En el caso de proponentes plurales, se deberán aportar las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.

Powered by CamScanner

H. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

El proponente debe acreditar copia de la libreta militar del representante legal de la Persona Jurídica, sin embargo, no están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años. En caso de no contar con libreta militar, se adjuntará el certificado de situación actual del estado de la situación militar, emitida por la autoridad correspondiente, situación que la entidad verificará directamente en el portal.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la CTEC consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

J. ANTECEDENTES FISCALES.

Para participar en el proceso y de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el proponente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará si el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal, así como sus representantes legales se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la CTEC consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

K. ANTECEDENTES JUDICIALES.

Para participar en el proceso, el proponente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia.

Powered by CamScanner

Los antecedentes penales del proponente y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

En caso de no aportarlos con la propuesta, la CTEC consultará en las páginas Web de dichas entidades la información. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones para cada uno de sus integrantes y sus representantes.

L. ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

El oferente bajo la gravedad de juramento, debe certificar el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

El proponente Persona Jurídica debe acreditar que se encuentra a paz y **salvo durante los seis (6) meses anteriores** a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

A. **Si es persona jurídica**, el formato que certifica deberá ser suscrito por el Revisor Fiscal, o quien haga sus veces, o el Representante Legal, según corresponda.

   Nota: En caso de que el formato sea suscrito por el contador y/o revisor fiscal que esté inscrito en el certificado de existencia y representación, deberá aportar la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

B. **Si es persona natural régimen común**, el formato deberá acompañarse mediante una certificación expedida por contador público.

   Nota: Se deberá aportar con la certificación la copia de cédula de ciudadanía, copia de tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores.

C. **Si es persona natural régimen simplificado**, el formato deberá suscribirse por el proponente, y deberá estar acompañado de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales **de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta**.

Powered by CamScanner

D. Si el proponente es extranjero, ya sea persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá adjuntar a su propuesta la certificación de pago de aportes parafiscales o afiliaciones al sistema de seguridad social del país de origen donde pertenece la empresa extranjera.

En caso de no aportarse los documentos anteriores que apliquen para cada caso, la entidad durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

La certificación debe ser expedida en el mes de cierre del proceso y el Revisor Fiscal debe aportar con la propuesta copia de su matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar este documento. La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad, las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas y de no subsanarse será causal de rechazo de la oferta. Para este requisito el proponente deberá diligenciar el ANEXO "MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad podrá en cualquier momento solicitar a los proponentes evidencia de los pagos efectuados durante el periodo certificado.

En el evento de que la sociedad no tenga más de SEIS (6) MESES de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

M. PLANILLAS DE PAGO APORTES A LA SEGURIDAD Y APORTES PARAFISCALES

Así mismo, deberán aportar las planillas de pago o aportes de los últimos **seis (6) meses**. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT.

El proponente deberá presentar su Registro Único Tributario RUT- expedido por la DIAN debidamente actualizado y en el cual se encuentre estipulado la actividad económica CIIU 8621 Actividades de la práctica médica, sin internación, 8691 Actividades de apoyo diagnóstico y/o 8699 Otras actividades de atención de la salud humana; por ser la relacionada con el presente objeto contractual.

Para los integrantes de Consorcio o Unión Temporal de manera individual. En caso de ser adjudicatarios del contrato, como Consorcio o Unión Temporal, deberán adelantar los trámites correspondientes para obtener el RUT como estructura plural. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia o de integrantes de un Consorcio o Unión Temporal que ostenten tal condición, no aplica este requisito.

O. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Powered by CamScanner

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN del presente pliego en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

P. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO PROBIDAD.

Buscando dar alcance a la transparencia del proceso de selección y a la ejecución del contrato una vez sea adjudicado, la entidad requiere que el proponente suscriba el documento en el cual se compromete a proceder dentro de la legalidad en la totalidad de sus actuaciones y a renunciar a la utilización de métodos corruptos dentro del marco de todas las competencias relacionadas al presente proceso y su contrato derivado, so pena de las multas y sanciones administrativas, civiles, penales, laborales y cualquier otra que la Ley estipule al respecto.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta el COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y PACTO DE PROBIDAD debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

Q. COMPROMISO PARA LA ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL

El Estado Colombiano y la CTEC están plenamente convencidos de la necesidad de crear condiciones propicias para salvaguardar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, buscando garantizarles un ambiente que promueva su pleno desarrollo físico y mental, conforme al marco jurídico internacional vigente en la materia y dando alcance a regulaciones de entidades como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) entre otras. Por lo tanto, la Central de Transportes Estación Cúcuta es participe en la política de erradicar toda forma de trabajo infantil en la cadena de valor del contratista adjudicatario del presente proceso.

De esta manera el proponente deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciada el FORMATO COMPROMISO PARA LA ERRADICACION DE EL TRABAJO INFANTIL. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

R. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

Los proponentes deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al Código Nacional de Policía, Artículo 183 Ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. CERTIFICADOS DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. Documento que establece las faltas o sanciones que ha cometido una persona expedida por parte de la policía nacional.

De presentarse en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el requisito exigido.

Powered by CamScanner

LA CTEC consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia, lo anterior con el fin de verificar si el Proponente tiene buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés y sus administradores no han sido involucrados en conductas contrarias a la integridad y moralidad.

S. CERTIFICADO DE INHABILIDADES Y DELITOS SEXUALES:

Los proponentes deberán acreditar no estar incursos en las inhabilidades por delitos sexuales de conformidad con lo dispuesto La Ley 1918 de 2018 agregó el artículo 219 C de la Ley 599 de 2000 (Código Penal), para establecer una inhabilidad en cabeza de las personas que han sido condenadas por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de los menores de 18 años para desempeñar cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado expedido por parte de la policía nacional. LA CTEC consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia.

28.2 CAPACIDAD TÉCNICA / REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

En la carta de presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones técnicas mínimas exigidas para el servicio requerido, adicionalmente, en el evento de que haya interés de participar en la presente Convocatoria, adelantada por LA CTEC, se obliga dentro del término de duración del contrato a cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas requeridos para la correcta y oportuna ejecución de los Servicios y demás especificaciones objeto de la presente contratación, los cuales deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones que se detallan a continuación:

En cumplimiento de lo establecido en el Numeral 3º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC, da a conocer las Especificaciones Técnicas requeridas dentro del objeto que se pretende contratar.

A. CONDICIONES TECNICAS:

1. DETALLES Y DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

Ítem	Servicio requerido y componentes	Personal destinatario	Cant.	OFERTA SI / NO
1	Evaluación médica ocupacional periódica: examen físico, audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia y perfil lipídico.	Administrativo	21	
2	Electrocardiograma para mayores de 50 años.	Administrativo	15	
3	Evaluación médica ocupacional periódica: examen físico, audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico y radiografía de columna.	Servicios generales	14	
4	Electrocardiograma para mayores de 50 años.	Servicios generales	7	

Powered by CamScanner

5	Evaluación médica ocupacional periódica: examen físico, audiometría, espirometría, optometría, cuadro hemático, glicemia, perfil lipídico y radiografía de columna.	Recaudo	8	
6	Electrocardiograma para mayores de 50 años.	Recaudo	7	
7	Evaluación médica ocupacional de egreso o retiro, con énfasis osteomuscular.	Personal de salida	8	
8	Evaluación médica ocupacional de ingreso: examen médico con énfasis osteomuscular, audiometría, optometría y espirometría.	Personal de ingreso	6	
9	Evaluación médica posincapacidad —medicina laboral—.	Personal asignado	3	
10	Análisis de puesto de trabajo por riesgo ergonómico, descrito en la solicitud como «análisis biomecánico determinación de origen».	Personal asignado	3	
11	Valoración de medicina laboral.	Personal asignado	3	

EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS (PROGRAMADAS O POR CAMBIOS DE OCUPACIÓN).		**OFERTA SI / NO**
Evaluación médica con énfasis osteomuscular se realiza con el fin de hacer prevención, diagnóstico precoz, y tratamiento de las condiciones de salud del trabajador, así como para determinar la exposición a factores de riesgo que puedan generar alteraciones y desencadenar enfermedades. Hace énfasis especial en la detección de patologías osteomusculares con evaluación semiológica de grupos musculares específicos. Se evalúa:		
1. EXAMEN FÍSICO GENERAL	El examen lo realiza el médico especialista ocupacional, el cual comprende: • Análisis de exposición a factores de riesgo laboral • Diligenciamiento de ficha técnica ocupacional • Cuestionario de antecedentes personales, familiares, laborales • Osteomuscular tamizaje • Postura • Los arcos de movilidad • Los grupos musculares en sus retracciones, fuerza y trofismo • Dimensiones de longitud y perímetros • Valoración del sistema nervioso (reflejos osteotendinosos, sensibilidad, marcha y coordinación) • La columna en su alineación. • Valoración de riesgo de Síndrome del Túnel Carpiano • Diagnóstico del estado de salud y patologías preexistentes	
2. VALORACIONES	**Laboratorios:**	

Powered by CamScanner

COMPLEMENTARIAS A LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	• Colesterol Total • Colesterol HDL • Colesterol LDL Triglicéridos • Glicemia • Cuadro hemático **Otros:** • Audiometría • Optometría • Espirometría • Electrocardiograma para mayores de 50 años • Rayos X de Columna (según profesiograma).	
3. EVALUACIONES POST-INCAPACIDAD O REINTEGRO	Se realizarán este tipo de pruebas a los servidores que se reintegran después de una incapacidad prolongada o de una comisión de servicios. El médico emitirá las recomendaciones pertinentes según las condiciones del paciente, al momento de la evaluación.	
4. EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE EGRESO	Este examen se realiza a todos los trabajadores que por cualquier causa se desvinculen de la empresa, a partir de la fecha de desvinculación, la ley establece el plazo máximo de cinco días hábiles para hacer uso del examen. El objetivo de este examen es diagnosticar la existencia de enfermedades profesionales contraídas durante el tiempo de vinculación a la empresa, accidentes de trabajo de trabajo que hubiera dejado secuelas. Examen por médico especialista en salud ocupacional, orientación al trabajador según los resultados remitiéndolo a la EPS o ARL - Resultado de examen de egreso firmado por el trabajador (se debe entregar copia al trabajador)	
5. EXAMEN PUESTO DE TRABAJO RIESGO ERGONOMICO (ANALISIS BIOMECANICO CON DETERMINACION DE ORIGEN)	Este examen se aplicará a los servidores cuya labor implique exposición a factores de riesgo ergonómico o que presenten molestias musculoesqueléticas asociadas a las tareas ejecutadas en su puesto de trabajo. El análisis biomecánico permitirá identificar las cargas, posturas y movimientos que puedan generar alteraciones funcionales, y determinar si las condiciones encontradas tienen relación directa con las actividades desempeñadas. Con base en los hallazgos, el profesional en salud ocupacional emitirá las recomendaciones preventivas, correctivas o de ajuste ergonómico necesarias para proteger la salud del trabajador y optimizar las condiciones del puesto de trabajo.	
6. RESULTADOS DE LOS EXÁMENES MÉDICOS	• Concepto de aptitud • Revisión de los resultados paraclínicos	
Nota: Las valoraciones complementarias a las evaluaciones médicas ocupacionales de manera adicional y cuando así lo establezca el Grupo de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, el contratista deberá realizar pruebas diagnósticas adicionales a la valoración médica en los exámenes de ingreso. Las valoraciones complementarias serán realizadas de acuerdo con el profesiograma de la Entidad. Una vez realizado los exámenes médicos, se deben entregar los siguientes documentos: Profesiograma, Diagnóstico de condiciones de salud, Certificación o carta de custodia de historias clínicas		

Powered by CamScanner

ÍTEM	EL OFERENTE DEBERÁ **CERTIFICAR Y/O ACREDITAR** QUE REALIZARÁ LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS PREVIO CUMPLIMIENTO DE LAS RESPECTIVAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:	**CUMPLE SI / NO**
	El proponente deberá certificar que cuenta con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato, con disponibilidad de 12 horas, de forma que el tiempo de respuesta en asignación de la cita no sea mayor a 2 horas.	
	El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, Logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en el municipio de Cúcuta.	
	El oferente debe certificar que cuenta con el personal idóneo (Profesionales Especializados, profesionales y auxiliares) y demás recursos (humanos y logísticos) que se requieran para llevar a cabo la ejecución del presente proceso, sin generar costo adicional para la CTEC, aportando todas las herramientas, para la correcta ejecución del contrato.	
	El OFERENTE deberá garantizar que cuenta con el personal de salud mínimo, las instalaciones y el equipo mínimo requerido para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de exámenes médicos realizados por la Entidad. ✓ Los consultorios deben cumplir con las características descritas en la resolución 3100 de 2019 ✓ Las instalaciones del proponente donde se prestará el servicio deben contar con baños y accesos adecuados para población discapacitada de acuerdo a lo establecido en la resolución 3100 de 2019. ✓ El horario de atención de las sedes propuestas por el oferente deberá ser mínimo de lunes a viernes de 06 :00 am a 05:00 pm o de 06:00 am a 06:00pm y sábados de 06:00 am a 12:00 pm. ✓ El proponente deberá allegar junto con la propuesta el registro fotográfico de las instalaciones con las respectivas direcciones. ✓ El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud y Licencia de funcionamiento Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012 / Resolución 754 de 2021.	
	El oferente deberá **PRESENTAR A TRAVÉS DE CERTIFICADO MERCANTIL UN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, INSTALACIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS Y APROBADAS POR LAS ENTIDADES Y AUTORIDADES EN SALUD CORRESPONDIENTES**; ya sea propio, en calidad de arriendo, consorcio y/o unión temporal, debidamente acreditada según lo establecido en la ley, abierto al público en el Municipio de San José de Cúcuta donde se evidencie la actividad comercial de venta y/o prestación de los servicios establecidos en el objeto contractual, esto con el fin de garantizar la atención oportuna de los trabajadores, tener fácil ubicación y pronta solución previa coordinación con el supervisor, este requisito será objeto de verificación mediante el registro de cámara de comercio.	
	El oferente deberá certificar que presta todos los servicios requeridos para el presente contrato debidamente habilitados por el ente correspondiente, en las instalaciones que acredita en el numeral anterior.	

Powered by CamScanner

	El oferente deberá certificar experiencia, para lo cual deberá presentar hasta TRES (03) certificaciones de contratos con concepto favorable de la ejecución de los mismos y/o contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual, similar y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de selección. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio de la contratación. Fecha de término de la contratación. Valor de la contratación. Objeto contractual. Número del contrato. Firma del representante legal contratante. NIT del contratante. Dirección del contratante. Teléfono del contratante. Membrete de la entidad que lo expide. Cumplimiento. No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento. En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deberá allegar certificación y contrato y acta de liquidación y/o recibo final y la respectiva factura de cobro (en caso de no tener factura electrónica) se debe allegar comprobante de pago o soporte de pago del contrato.	
	El Oferente debe certificar por escrito junto con su oferta, tener la capacidad de repetir los exámenes en los cuales exista duda sobre la conceptualización, sin que acarree costo adicional para la entidad o para los funcionarios.	
	Se debe presentar la Certificación firmada por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos médicos que destinarán para la prestación de los servicios. Si la propuesta no cuenta en el momento de la visita técnica con los equipos ofertados para la realización de los exámenes y valoraciones, se considerará como "NO CUMPLE" en capacidad operativa. Los equipos deben presentar hoja de vida donde se indique el modelo de fabricación, cronograma de mantenimiento y calibración la cual debe ser menor de un año.	
	El Oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.	
	El Oferente deberá emitir Certificado por la **Administradora de Riesgos Laborales (ARL)** sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje superior al 95 %) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	
	El Oferente deberá certificar por escrito junto con la oferta que se compromete a cumplir con todos los requisitos legales ambientales y sanitarios vigentes concernientes con su actividad económica, bienes y servicios ofrecidos, que permitan dar cumplimiento de acuerdo con el objeto del contrato.	
	El Oferente deberá presentar junto con su oferta copia del último reporte de indicadores de calidad de la Supersalud.	
	El Oferente deberá presentar junto con su oferta copia del manual para la toma y conservación de muestras que incluye el procedimiento a aplicar detallado por cada tipo de muestra.	
	Certificación de **Calidad ISO 9001**	
NOTA: EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS, COMPROMISOS O CERTIFICACIONES FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS CUALES PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES.		

Powered by CamScanner

7. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

El proponente deberá presentar a consideración de la CTEC, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, **la omisión de alguno de los perfiles requeridos no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación**.

CARGO	PERFIL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL	REQUISITOS DE EXPERIENCIA ESPECIFICA	OFERTA SI / NO
MEDICO	Médico especialista en gerencia en salud ocupacional y seguridad social	Mínimo DIEZ (10) años, en el ejercicio de la profesión como médico, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo Cinco (05) años de experiencia de obtener las dos especializaciones.	
FISIOTERAPEUTA	Fisioterapeuta especialista en gerencia en salud ocupacional	Mínimo CINCO (05) años, en el ejercicio de la profesión como fisioterapeuta, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo TRES (03) años de experiencia de obtener la especialización.	
PSICOLOGO	Psicólogo con énfasis en psicología familiar con especialización en Gerencia de Riesgos Laborales, Seguridad y Salud en el Trabajo.	Mínimo CINCO (05) años, en el ejercicio de la profesión como psicólogo, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo TRES (03) años de experiencia de obtener la especialización.	
FONOAUDIOLOGO	Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo y audiología	Mínimo CINCO (05) años, en el ejercicio de la profesión como fonoaudiólogo, contados a partir de la expedición de su Matricula Profesional.	Mínimo TRES (03) años de experiencia de obtener la especialización.	

NOTA: El proponente deberá anexar las hojas de vida del personal solicitado para su verificación donde deberá contener:

- **Hoja de vida del profesional**
- **Títulos que acrediten su profesión**
- **Tarjeta profesional**
- **Certificaciones de experiencia**
- **Licencia en seguridad y Salud en el trabajo vigente**

Los profesionales en salud presentados en la propuesta no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

La experiencia del equipo de trabajo se evaluará para los integrantes del equipo de trabajo de acuerdo con la participación de éste en proyectos donde se hayan prestado servicios a contratos relacionados con el objeto del presente proceso.

La Entidad Estatal debe identificar para este criterio los integrantes del equipo de trabajo a quienes evaluara su formación académica, experiencia general y especifica.

Cada profesional propuesto deberá ser postulado SOLO para un cargo, en caso contrario NO SERA HABILITADO.

Powered by CamScanner

El proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia del equipo de trabajo la información que se encuentra en el Anexo respectivo. En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERA HABILITADO.

No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. en todo caso, el proponente podrá escoger que experiencia desea que la entidad estatal valore.

La revisión para la experiencia del equipo de trabajo corresponde a HABILITAR O NO EL PROPONENTE, y se asigna para cada profesional.

El personal propuesto será sujeto a su habilitación de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La formación del personal a emplear para la realización de los exámenes clínicos, especializados y paraclínicos a los funcionarios o contratistas según indicación del supervisor, deberá estar avalada por el registro en el **RETHUS**; los respectivos títulos universitarios, técnicos o tecnológicos.

- Será obligación del OFERENTE, verificar la veracidad de la información de cada profesional de la salud propuesto, para lo cual deberá allegar la documentación del personal, los soportes de experiencia y certificación de tiempos de dedicación mínimos.

- Certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por el contratante donde se demuestre la participación en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

- Fotocopia de los diplomas referentes a los estudios adelantados.

- Para la acreditación de estudios adelantados en el exterior, se debe contar con la respectiva certificación de homologación, el cual debe incluirse en la propuesta técnica, en caso contrario los mismos no serán considerados.

- Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia especifica solicitada deben contener como mínimo la siguiente información:

  - ✓ Cargo desempeñado.
  - ✓ Fecha de iniciación y terminación del respectivo contrato (año/mes/día).
  - ✓ Entidad contratante, teléfono y dirección.
  - ✓ Firma de la persona competente que certifica.

NOTA 1: Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la Cedula de ciudadanía.
- Fotocopia del Título Profesional.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula profesional vigente.
- Certificación vigente expedida por el Consejo Profesional respectivo.
- Carta de compromiso de dedicación.
- Los proponentes deben anexar los soportes correspondientes que acrediten las calidades de formación académica y la experiencia profesional mínima requerida del personal presentado.

Los proponentes deberán tener en cuenta que:

- Los profesionales presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del supervisor del contrato. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener de las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

Para los efectos de este proceso de selección se entiende como:

Experiencia Profesional: Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación

Powered by CamScanner

superior, de conformidad con lo señalado en el artículo 229 del Decreto 19 de 2012 y la obtención de la tarjeta profesional.

NOTA 2: De igual manera el personal allegado para acreditar el requisito de personal mínimo habilitante no podrá tener vinculación alguna durante la ejecución de este proyecto con el Municipio de San José de Cúcuta.

8. INFRAESTRUCTURA MINIMA REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO:

El oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos, Logísticos y de talento humano, necesarios para la práctica de los exámenes ocupacionales a contratar en LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA - CTEC.

Las evaluaciones médicas pre ocupacionales o de ingreso, post ocupacionales o de egreso, por cambio de ocupación, y post-incapacidad o reintegro, se realizarán en los consultorios que determine el proponente, los cuales deben estar ubicados en el municipio de Cúcuta.

Todos los consultorios deberán tener como mínimo su registro de habilitación y contar con el equipo médico básico (camilla, escalerilla, bata desechable para el paciente, guantes, baja lenguas, tensiómetro, fonendoscopio, equipo de órganos, martillo de reflejos).

En todo caso el contratista deberá garantizar que cuenta con el personal de salud mínimo, las instalaciones y el equipo mínimo requerido para cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos de exámenes médicos realizados por la Entidad.

- ✓ Los consultorios deben cumplir con las características descritas en la resolución 3100 de 2019.
- ✓ Las instalaciones del proponente donde se prestará el servicio deben contar con baños y accesos adecuados para población discapacitada de acuerdo a lo establecido en la resolución 3100 de 2019.

El horario de atención de las sedes propuestas por el oferente deberá ser mínimo de lunes a viernes de 06:00 am a 05:00 pm o de 06:00 am a 06:00 pm y sábados de 06:00 am a 12:00 pm.

El proponente deberá allegar junto con la propuesta el registro fotográfico de las instalaciones con las respectivas direcciones.

En el evento que el proponente no presente con su propuesta en debida forma los documentos soportes para la presente calificación, NO SERÁ HABILITADO.

El proponente debe aportar la Certificación de Cumplimiento expedida por la Secretaría de Salud y Licencia de funcionamiento Vigente. De acuerdo con los requisitos establecidos en la Resolución 4502 de 2012 / Resolución 754 de 2021.

NOTA: EL OFERENTE DEBE ADJUNTAR CON SU PROPUESTA, LOS DOCUMENTOS, COMPROMISOS O CERTIFICACIONES FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON LAS CUALES PRETENDE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ANTERIORES.

9. VISITA DE VERIFICACION A LAS INSTALACIONES DE LOS PROPONENTES

El comité evaluador Técnico, realizará visita a las instalaciones referidas en los documentos del proceso de

Powered by CamScanner

cada proponente, con la finalidad de verificar que el oferente cumpla con lo establecido en el **numeral 1 del artículo 32 de la Resolución N° 4445 de 1996**.

NOTA: No se aceptan ofertas parciales, por tanto, el proponente deberá ofertar todos los ítems establecidos por la Entidad.

B. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

El oferente deberá certificar experiencia, para lo cual deberá presentar hasta TRES (03) certificaciones de contratos con concepto favorable de la ejecución de los mismos y/o contratos con su respectiva acta de liquidación y/o recibo final ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual, similar y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado al presente proceso de selección.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:
Fecha de inicio de la contratación.
Fecha de término de la contratación.
Valor de la contratación.
Objeto contractual.
Número del contrato.
Firma del representante legal contratante.
NIT del contratante.
Dirección del contratante.
Teléfono del contratante.
Membrete de la entidad que lo expide.
Cumplimiento.

No serán tenidas en cuenta las Certificaciones que presenten incumplimiento.

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deberá allegar certificación y contrato y acta de liquidación y/o recibo final y la respectiva factura de cobro (en caso de no tener factura electrónica) se debe allegar comprobante de pago o soporte de pago del contrato.

Las condiciones para acreditar la experiencia son las que se enuncian a continuación:

a) Las certificaciones deben responder a contratos ejecutados y terminados.
b) En caso de que las certificaciones no contengan toda la información requerida, el oferente podrá adjuntar copia del contrato, no obstante, solo serán válidas las certificaciones, si con el contrato cumple con la totalidad de la información requerida en la certificación.
c) La suma de los valores ejecutados en las certificaciones que se aporten debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial destinado para la presente contratación, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. (El cálculo de los SMLMV de los contratos que se acrediten, se hará con respecto al año de iniciación de los mismo)
d) Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera, la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación de la ejecución del contrato.

Powered by CamScanner

e) En caso de que se anexen más de tres (3) certificaciones, únicamente se tendrán en cuenta las tres (3) primeras certificaciones entregadas, en el orden en que se presenten en la oferta. Lo anterior a excepción de lo señalado en la nota 1 del presente título relacionado con las MIPYMES.
f) Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se incluyeron diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluyen las actividades o servicios objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.
g) Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los integrantes. De no identificarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada se calculará, realizando la sumatoria de las experiencias de cada integrante, lo cual se promediará de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro en dichas formas de asociación.
h) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución. Únicamente se aceptan certificaciones de contratos o copia del contrato con el acta de liquidación. No se tendrá en cuenta auto certificaciones.
i) En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deberá allegar copia de la respectiva facturación, la entidad de considerarlo necesario solicitará la validez a la DIAN.

Con el fin de facilitar la evaluación, además de las certificaciones, la Entidad se reserva el derecho de solicitar copias de los contratos o documentos soporte según sea el caso, con el fin de verificar la información suministrada por el oferente, al igual que solicitar aclaraciones.

- No se tendrá en cuenta las certificaciones cuyas actividades sean diferentes a lo señalado en el Estudio Previo e Invitación Pública. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
- No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos.
- No será válidos los contratos verbales.
- No serán válidas como soportes de las certificaciones, las órdenes de servicios, las órdenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra.

LA CTEC se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se tendrán en cuenta las certificaciones cuyos objetos u obligaciones o especificaciones técnicas no guarden relación directa con el presente proceso de selección.

Nota 1: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, para el caso de oferentes que acrediten la calidad de MIPYMES, conforme los requisitos y documentos exigidos en la presente Invitación Pública, podrán acreditar la experiencia solicitada con hasta un máximo de tres (03) certificaciones.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

En caso de que el proceso se limitara solo a MIPYMES, el número máximo de certificaciones corresponderá máximo a tres (03).

Powered by CamScanner

Nota 2: En todo caso, cuando el oferente tuviere uno o varios contratos en los que se hubiere impuesto sanción por incumplimiento u otra causal de sanción y ésta se encuentre ejecutoriada dentro de los dos (2) últimos años, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y dicho (s) contrato (s) se estén presentando para efectos de acreditar experiencia, éste (éstos), no será (n) tenidos (s) en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del oferente.

DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional el proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el supervisor y/o interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1. Acta de liquidación
2. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
3. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
4. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente acreditado por alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.
5. Aceptación de la oferta y/o contrato

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

1. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
2. Los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En caso de acreditar experiencia con entidades privadas se deberá allegar certificación y contrato y acta de liquidación y/o recibo final y la respectiva factura de cobro (en caso de no tener factura electrónica) se debe allegar comprobante de pago o soporte de pago del contrato.

PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

Powered by CamScanner

A. Certificación del subcontrato: Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista, o del concesionario. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la informaci6n requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades desarrolladas de acuerdo con el objeto del contrato ejecutado en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la entidad estatal por media de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

III. Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

C. **AUTOEVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS**

El proponente deberá presentar la última Autoevaluación anual de estándares mínimos de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo. (en caso de estar obligado) donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 90% y el 100%) y el respectivo plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio).

D. **CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O CERTIFICACIÓN DE ARL**

Powered by CamScanner

Entregar certificación firmada por el Representante Legal y Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el decreto 1072 de 2015; cuando se trate de una persona natural este requisito no es obligatorio.

28.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN / FACTORES DE SELECCIÓN

El cumplimiento de los requisitos y la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, la CTEC, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, que será el que resulte de la sumatoria de los precios unitarios ofertados por los elementos requeridos por la entidad en la lista de precios unitarios.

La entidad solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, el proponente realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, o modificar lo insubsanable.

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia la propuesta económica ofertada en la plataforma SECOP II con el menor precio que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de los servicios requeridos por la Entidad, el cual se verificará en la diligencia de cierre, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento señalado en la Invitación Pública.

Para la lista de precios unitarios de los servicios solicitados por LA CTEC, se determinaron los precios "tope", teniendo en cuenta el estudio de mercado que hizo parte del Estudio Previo del presente proceso de selección; en caso de que alguno de los oferentes presente un valor superior a los precios tope establecidos, su propuesta será RECHAZADA.

En caso de que este no cumpla con los requisitos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En todo caso, el orden de revisión está definido por el menor precio ofertado. No obstante, dicho orden podrá variar con la verificación aritmética que haga la Entidad. En caso de encontrarse errores aritméticos dentro de las ofertas económicas, LA CTEC. corregirá dichos valores y evaluará las cifras corregidas.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso, no podrán subsanarse.

La oferta económica debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La oferta económica se presentará directamente en el Formulario de Propuesta Económica establecido en la Plataforma del SECOP II y en el Formato Anexo.

2. El valor de la oferta debe corresponder al valor unitario incluido IVA, que cobrará el oferente por los elementos

Powered by CamScanner

requeridos por la entidad en precios unitarios.

3. Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana, y los valores diligenciados en la oferta económica no deberán presentar centavos. En caso de que se presenten ofertas con valores en centavos los mismos no serán tenidos en cuenta, y se tendrá en cuenta única y exclusivamente el valor entero.

4. El valor de la propuesta debe incluir IVA y todos los costos directos e indirectos que genere de los bienes y servicios a contratar, así como de los impuestos y demás gastos que origine el mismo; por ningún motivo los aspectos anteriormente mencionados se consideran costos adicionales a cargo de LA CTEC.

5. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

6. LA CTEC podrá solicitar una mayor discriminación de costos si lo estima necesario.

Nota 2: En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios inferiores a las condiciones del mercado, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho y LA CTEC, no aceptará ningún reclamo al respecto.

Los precios nominales ofrecidos por el proponente se deberán sostener por el término de ejecución del contrato sin lugar a ninguna fórmula de reajuste, los errores y omisiones en estos precios serán de responsabilidad exclusiva del proponente de conformidad con lo indicado en la invitación. Los valores ofertados deben ser únicos y ciertos.

El contratista deberá pagar todos los impuestos, contribuciones, tasas y similares que se deriven del contrato, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de absoluta responsabilidad del contratista.
No se aceptan propuestas alternativas; por lo tanto, los proponentes deberán ofrecer la presentación y demás características solicitadas, y abstenerse de introducir modificaciones a la invitación, so pena de que su propuesta sea rechazada.

LA CTEC no aceptará formatos de oferta económica diferentes a los establecidos en la plataforma SECOP II y en el Formato Anexo previsto en los documentos del proceso.

Una vez abierto el sobre económico en el SECOP II, se procederá a verificar el contenido del mismo, de conformidad con las siguientes reglas:

• El menor precio ofertado será aquel que resulte de la sumatoria de la lista de precios unitarios de elementos requeridos por la Entidad.
• Se verificará que el valor ofertado para cada uno de los ítems (incluido IVA), no sea superior al valor promedio (precio techo) establecido por la Entidad en su estudio de mercado, así como el valor total de la oferta económica no sea superior al valor del Presupuesto Oficial del presente proceso, so pena de rechazo de la oferta.
• En caso de que el proponente diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II, con un valor diferente al presupuesto oficial incluido costos directos e indirectos a que haya lugar, la entidad se reserva el derecho de solicitar aclaración del valor para ajustar el mismo en la plataforma, considerando este como un error aritmético o de digitación , toda vez que es claro que el valor del contrato se suscribirá por el presupuesto oficial en su totalidad. Es de anotar que no es un criterio objeto de evaluación el valor del contrato. Por tanto, no configurará causal de rechazo.

Powered by CamScanner

Nota 3: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. En relación con las propuestas económicas, la entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio, cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 4: Cuando no se diligencie el formulario electrónico que se disponga para presentar la oferta económica en la plataforma SECOP II o el mismo se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el formulario, caso en el cual se RECHAZARÁ su ofrecimiento.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Conforme lo establece la plataforma de SECOP II, se deberá generar un paso adicional, para la aprobación del contrato electrónico por las partes, lo cual permitirá el uso del módulo de gestión contractual.

Los proveedores deberán tener en cuenta lo previsto en la "Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP", la cual podrá ser consultada en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23710.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

29. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente a través del SECOP II

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo, cumpliendo, además, con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de esta y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

30. CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente pliego de condiciones, y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado.

Se recomienda a los oferentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación al Portal del

Powered by CamScanner

Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la Entidad.

La hora establecida para el cierre de la presente convocatoria corresponde a la hora señalada en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II.

Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso, de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida.

31. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN.

Las ofertas cargadas en la Plataforma SECOP II hasta la fecha y hora límite establecida en el cronograma para el presente proceso, serán verificadas y de ser el caso evaluadas de conformidad con los términos de la presente invitación pública, dentro de las fechas señaladas para ello en el cronograma.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente, los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que haya ofertado el MENOR PRECIO.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, La administración debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

32. INFORME DE EVALUACIÓN

En aplicación de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, al comité asesor y evaluador corresponderá la verificación y evaluación de las ofertas, la cual será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, quien recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar.

El informe de evaluación debe indicar si el oferente cumplió con los requisitos habilitantes o de otro tipo establecidos en la invitación a participar, el valor de su oferta y la fecha y hora de presentación de la oferta, según el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil, plazo único para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación.

En todo caso, la Entidad debe indicar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o los errores no represente una reformulación de la oferta, de acuerdo con el manual M-MSMC-03 de Colombia Compra Eficiente.

33. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE DE PRECIO MÁS BAJO NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Powered by CamScanner

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, si el oferente con el precio más bajo no cumple con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a verificar los requisitos mínimos habilitantes del proponente que haya presentado el segundo menor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez realizada la evaluación de la oferta con precio más bajo y verificación de cumplimiento los requisitos mínimos habilitantes por la Entidad, se procederá a publicar el informe de verificación por el término de un día (1), en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II. El informe permanecerá a disposición del proponente, para que dentro de dicho término presenten las observaciones que estime pertinente.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN:

Las respuestas a las observaciones al informe de evaluación se publicarán en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

ADJUDICACIÓN PARCIAL

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por la entidad en su deber de análisis el valor de una oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenta el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual se tuvo dudas en su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

De acuerdo con el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la CTEC debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato. En caso de empate se aplicarán los factores y el procedimiento previstos en el numeral 24 de la presente invitación.

La oferta y la comunicación de aceptación de esta conforman el contrato, con base en lo cual se efectuará el registro presupuestal.

La oferta y aceptación de oferta serán publicados en el SECOP II en la fecha establecida en el cronograma y si esta no fue establecida se publicará el día hábil siguiente a la adjudicación. La comunicación de aceptación

Powered by CamScanner

de la oferta es el acto de adjudicación.

UNICO PROPONENTE:

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Entidad por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el proceso mediante resolución motivada. La entidad dará cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 en mención con la publicación que lleve a cabo en el portal único de contratación, http://www.colombiacompra.gov.co/es/secop-II

34. GARANTIAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el futuro contrato, el proponente debe constituir a la firma del mismo, o de la aceptación de la oferta, garantías de cumplimiento, de calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales, y responsabilidad civil extracontractual, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato.	Igual a la duración de este y seis (6) meses más contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Por un valor equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato	Termino de ejecución y tres (3) años
POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Por el termino de ejecución del contrato

35. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La presente matriz identifica los eventos que pueden afectar la planeación, selección, contratación y ejecución del proceso CTEC-MC-014-2026, relativo a las evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas complementarias, valoraciones de medicina laboral y análisis biomecánicos de puestos de trabajo de la Central de Transportes "Estación Cúcuta" —CTEC—.
La valoración considera la probabilidad de ocurrencia y el impacto sobre la oportunidad, calidad, seguridad y cumplimiento del objeto contractual. El riesgo residual corresponde a la estimación posterior a la aplicación de los controles establecidos.
Escalas de valoración

Powered by CamScanner

VARIABLE	ESCALA
Probabilidad —P—	1: raro; 2: improbable; 3: posible; 4: probable; 5: casi cierto.
Impacto —I—	1: insignificante; 2: menor; 3: moderado; 4: mayor; 5: catastrófico.
Valoración —V—	V = P + I.
Categoría	2 a 4: bajo; 5: medio; 6 a 7: alto; 8 a 10: extremo.

1. Identificación, valoración inicial y asignación

N.º	CLASE / FUENTE / ETAPA / TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	CONSECUENCIA	P	I	V / CATEGORÍA	ASIGNACIÓN
1	Específico / Interno / Planeación / Operacional	Inconsistencias entre la necesidad, las cantidades, las especificaciones, el presupuesto y las obligaciones, o exigencias de participación desproporcionadas.	Ofertas no comparables, restricciones injustificadas a la participación o contratación de servicios insuficientes para atender la necesidad.	3	4	7 / Alto	CTEC.
2	Específico / Externo / Selección y ejecución / Operacional	Presentación de soportes inexactos o pérdida de las condiciones de habilitación, licencias o competencias profesionales del prestador y su equipo.	Selección de un proveedor sin capacidad legal o técnica suficiente; interrupción de servicios o atención por personal no autorizado.	2	4	6 / Alto	Proponente o contratista respecto de sus soportes y condiciones. La CTEC conserva su responsabilidad de evaluación y control.
3	General / Interno / Contratación / Operacional	Demora de la entidad en el registro presupuestal, la revisión de las garantías exigidas o la designación de la supervisión.	Retraso en el inicio y menor disponibilidad de tiempo para atender la programación institucional de 2026.	2	3	5 / Medio	CTEC.
4	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Insuficiencia de personal, indisponibilidad de equipos, insumos o capacidad de atención del contratista y sus prestadores de apoyo.	Cancelación de citas, interrupciones o incumplimiento del cronograma y del alcance contratado.	3	4	7 / Alto	Contratista, respecto de las condiciones bajo su control.
5	Específico / Interno / Ejecución / Operacional	Entrega tardía o incompleta de perfiles de cargo, información de exposición y listados de trabajadores; fallas en la convocatoria o en el acceso a los puestos de trabajo.	Reprogramaciones, evaluaciones descontextualizadas o imposibilidad de completar las atenciones y los análisis previstos.	3	3	6 / Alto	CTEC, respecto del suministro de información, convocatoria y facilidades de acceso.
6	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Errores en la identificación del trabajador o de las muestras, ejecución de pruebas, interpretación clínica o aplicación de medidas de seguridad del paciente.	Resultados incorrectos, recomendaciones inadecuadas, repetición de procedimientos o daños a la salud.	2	5	7 / Alto	Contratista, por las fallas asistenciales y técnicas que le sean imputables.

Powered by CamScanner

7	Específico / Externo / Ejecución / Operacional	Entrega tardía, incompleta o técnicamente insuficiente de conceptos ocupacionales, informes de medicina laboral, análisis biomecánicos o diagnóstico colectivo.	Imposibilidad de utilizar los productos para el SG-SST, retraso en medidas preventivas y dificultades para recibir a satisfacción los servicios.	3	3	6 / Alto	Contratista.
8	Específico / Externo / Ejecución y conservación documental / Tecnológico y operacional	Pérdida, alteración, acceso indebido o divulgación de historias clínicas y resultados bajo custodia del contratista o sus prestadores de apoyo.	Vulneración de la intimidad, pérdida de trazabilidad clínica, reclamaciones y consecuencias administrativas o judiciales.	3	4	7 / Alto	Contratista, dentro de sus deberes de custodia y tratamiento de información.
9	Específico / Interno / Ejecución y cierre / Operacional	Divulgación por la CTEC de información médica individual, incorporación de documentos reservados al expediente público o falta de gestión de las recomendaciones recibidas.	Afectación de derechos de los trabajadores, exposición de datos sensibles y pérdida de eficacia de las medidas preventivas.	2	4	6 / Alto	CTEC.
10	Específico / Externo / Ejecución / Ambiental	Manejo inadecuado de residuos biosanitarios, cortopunzantes u otros residuos generados durante la atención.	Exposición de personas, contaminación, incidentes y medidas de las autoridades competentes.	2	4	6 / Alto	Contratista y prestadores de apoyo, conforme a sus responsabilidades como generadores y gestores.
11	General / Externo / Ejecución / Económico	Incrementos ordinarios y previsibles en los costos de personal, insumos, pruebas o servicios de apoyo durante el plazo contractual.	Reducción del margen del contratista o dificultades para mantener la prestación en las condiciones ofertadas.	2	3	5 / Medio	Contratista, respecto de las variaciones ordinarias y previsibles incorporables a su oferta.
12	General / Interno / Ejecución y pago / Operacional	Demora imputable a la CTEC en revisar los soportes, certificar el cumplimiento o tramitar el pago de una cuenta completa y procedente.	Mora, reclamaciones y afectación del flujo de recursos del contratista.	2	3	5 / Medio	CTEC.

2. Tratamiento, valoración residual y seguimiento

Powered by CamScanner

N.º	TRATAMIENTO Y CONTROLES	RIESGO RESIDUAL — P / I / V / CATEGORÍA—	RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	INICIO Y FINALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y PERIODICIDAD
1	Contrastar el requerimiento de la Secretaría General con las cantidades, especificaciones, estudio de mercado, presupuesto y obligaciones. Unificar el alcance en los documentos del proceso y establecer requisitos proporcionales.	1 / 4 / 5 / Medio	Secretaría General, responsable del SG-SST y apoyo jurídico y contractual.	Desde la estructuración hasta la publicación de la invitación; revisión adicional con cada modificación.	Lista de control de coherencia técnica, económica y jurídica antes de publicar y al expedir adendas.
2	Consultar la habilitación de los servicios, las licencias y los soportes del talento humano. Comprobar su correspondencia con las actividades ofrecidas. Controlar vigencias y exigir que los reemplazos cumplan los requisitos contractuales.	1 / 4 / 5 / Medio	Proponente o contratista; evaluadores y supervisión en sus funciones de comprobación.	Desde la evaluación de la oferta hasta la terminación de los servicios.	Revisión en la evaluación, antes del inicio y ante cambios de personal, sedes, prestadores o vencimientos.
3	Gestionar oportunamente el registro presupuestal, la revisión de las garantías y la designación de la supervisión. Documentar el cumplimiento de los requisitos de ejecución antes del inicio.	1 / 3 / 4 / Bajo	Área financiera, apoyo contractual y ordenador del gasto.	Desde la aceptación de la oferta hasta el cumplimiento de los requisitos de ejecución.	Lista de control y seguimiento diario durante la formalización.
4	Establecer una agenda compatible con la capacidad disponible; asegurar personal de reemplazo, abastecimiento, mantenimiento y alternativas de atención habilitadas. Activar la reprogramación ante novedades sin superar el plazo contractual.	2 / 3 / 5 / Medio	Coordinador del contratista, con seguimiento de la supervisión.	Desde la preparación del servicio hasta la última atención.	Comparación semanal entre servicios programados y realizados; reporte inmediato de interrupciones.
5	Entregar información ocupacional completa y actualizada, identificar los servicios autorizados por trabajador, comunicar las citas y coordinar el acceso a los puestos. Gestionar las inasistencias y reprogramaciones.	2 / 2 / 4 / Bajo	Secretaría General y responsable del SG-SST; contratista para reportar novedades de asistencia.	Desde la programación inicial hasta la última atención o visita.	Revisión previa a cada jornada y conciliación semanal de listados, asistencias y atenciones pendientes.
6	Aplicar identificación segura, trazabilidad de muestras, protocolos asistenciales, controles de equipos y calidad, consentimiento informado y revisión médica integral. Activar la atención y gestión de incidentes y corregir las fallas atribuibles al prestador.	1 / 5 / 6 / Alto	Director médico, profesionales tratantes y responsable de calidad del contratista.	Antes de la primera atención y durante todos los procedimientos.	Control en cada atención; reporte inmediato de incidentes y seguimiento a las acciones correctivas, preservando la reserva clínica.

Powered by CamScanner

7	Programar las entregas, utilizar formatos con contenidos mínimos y efectuar revisión técnica interna. Controlar los plazos pactados, devolver productos deficientes para corrección y documentar su aceptación.	1 / 3 / 4 / Bajo	Contratista y profesionales responsables; supervisión para el recibo contractual.	Desde la primera evaluación hasta la entrega y aceptación de los productos.	Registro semanal de entregas y revisión de cada producto, sin acceder a información clínica reservada.
8	Restringir accesos, utilizar canales seguros, mantener respaldos y trazabilidad de consultas, separar información clínica y administrativa y aplicar procedimientos de conservación y respuesta a incidentes. Extender los controles a los prestadores de apoyo.	1 / 4 / 5 / Medio	Custodio de historias clínicas y responsables de información y tecnología del contratista.	Desde la recepción de datos y durante todo el periodo legal de conservación.	Control continuo de accesos y entregas; comprobación periódica de respaldos y atención inmediata de incidentes.
9	Limitar el acceso institucional a los conceptos recibidos; revisar los documentos antes de publicarlos; comunicar los conceptos al trabajador y mantener seguimiento a las recomendaciones, restricciones y adaptaciones a cargo de la entidad.	1 / 4 / 5 / Medio	Secretaría General, responsable del SG-SST y servidor encargado de la publicación contractual.	Desde la recepción de los primeros conceptos y durante su conservación y seguimiento.	Revisión de cada documento antes de su publicación y seguimiento semanal a las medidas y plazos de adaptación.
10	Aplicar segregación, almacenamiento, recolección y entrega segura de residuos; disponer de elementos de protección y protocolos ante derrames o accidentes; conservar soportes de disposición mediante gestores autorizados.	1 / 4 / 5 / Medio	Responsable sanitario y ambiental del contratista y de los prestadores de apoyo.	Desde la primera atención hasta la gestión final de los residuos generados.	Control por jornada y revisión mensual de registros y soportes, y al cierre del servicio.
11	Estructurar los precios con todos los costos de ejecución; planear compras y servicios de apoyo y mantener disponibilidad de recursos. Examinar la consistencia de la oferta económica durante la selección.	1 / 3 / 4 / Bajo	Proponente o contratista; evaluadores para el análisis de la oferta.	Desde la elaboración de la oferta hasta la finalización de los servicios.	Análisis durante la evaluación y control mensual del abastecimiento y continuidad de la prestación.
12	Programar los recursos de pago, registrar la radicación de la cuenta, revisar oportunamente los soportes y comunicar de forma concreta las inconsistencias. Tramitar la certificación y el pago dentro de los plazos pactados.	1 / 2 / 3 / Bajo	Supervisión y área financiera de la CTEC.	Desde la programación financiera hasta el pago final.	Seguimiento semanal de la cuenta desde su radicación y control de los vencimientos contractuales.

Afectación de la ejecución: los riesgos identificados pueden afectar la oportunidad, calidad, seguridad o cumplimiento del contrato. Los riesgos 8 y 9 también pueden producir efectos después de finalizada la prestación, por los deberes de conservación, confidencialidad y seguimiento.

Reglas de asignación y seguimiento: cada parte asumirá los riesgos dentro del ámbito de sus obligaciones y de las causas que le sean atribuibles. La asignación al contratista no comprende incumplimientos de la CTEC ni implica trasladarle indiscriminadamente eventos extraordinarios ajenos a su control. La supervisión documentará el seguimiento, los eventos materializados y las acciones adoptadas. El riesgo residual alto de seguridad del paciente exige mantener los controles asistenciales durante toda la prestación.

36. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL OUN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Powered by CamScanner

De acuerdo con lo establecido en el Articulo2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2° del Decreto 1676 de 2016, la Entidad, con base en los lineamientos señalados en el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION" - Versión M-MACPC-13 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se adelanta el presente Proceso de Contratación sin que se encuentre cobijado por Acuerdos Comerciales vigentes.

37. REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato y/o aceptación de la oferta, se entiende legalizado con la suscripción de cualquiera de estos y con la expedición del correspondiente registro presupuestal por parte de la Central de Transportes Estación Cúcuta - CTEC. Para el inicio de la ejecución se requiere la legalización, constitución y aprobación de la garantía exigida por la entidad.

38. TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La CTEC se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato que se celebre si se presentan hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir su paralización, conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, modificado por el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y prorrogada por la ley 1106 de 2006 o las circunstancias previstas en el inciso último del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 61 de la Ley 610 de 2000. La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

En caso de que la entidad decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través de otro Contratista, a quién a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de caducidad no dará lugar a indemnización alguna para el contratista, quién se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley, tal declaratoria será constitutiva del siniestro de incumplimiento, haciéndose efectiva la póliza respectiva.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

INDEMNIDAD:

Powered by CamScanner

EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CÚCUTA de cualquier reclamación, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o bienes, ocasionadas por él o su personal, durante la ejecución del objeto y obligación del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la entidad por asunto que sean de responsabilidad del contratista, se le comunicara lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad, a solicitud del contratista podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que estos le ocasionen a la CTEC sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la entidad este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al contratista, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

39. CONCLUSIÓN

Con la publicación de esta invitación queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer LA CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACION CUCUTA, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal a través de la ejecución del siguiente objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES PERIÓDICAS, DE INGRESO, EGRESO Y POSINCAPACIDAD, CON SUS PRUEBAS Y VALORACIONES COMPLEMENTARIAS, ASÍ COMO VALORACIONES DE MEDICINA LABORAL Y ANÁLISIS BIOMECÁNICOS DE PUESTOS DE TRABAJO, PARA LOS TRABAJADORES DE LA CENTRAL DE TRANSPORTES "ESTACIÓN CÚCUTA" —CTEC—, EN EL MARCO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO —SG-SST—"; por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN MININA CUANTIA.

Para constancia de lo anterior se firma en Cúcuta,

BELKYS ALEJANDRA FORERO GELVEZ
GERENTE GENERAL
CENTRAL DE TRANSPORTES ESTACIÓN CÚCUTA

Nombre y Apellidos		Cargo	Firma
Proyección Jurídica:	Juan Sebastián Rincón Olivares	Estructurador Jurídico	
Revisión Jurídica:	Marly Yohanna Saavedra Calderon	Jefe Oficina Jurídica	
Proyección Técnica:	Ana Lisbeth Gomez Hernandez	Profesional Contratista	
Revisión Técnica:	Lenny Amparo Correa Angarita	Secretaria General	
Proyección Financiera:	Keila López Díaz	Profesional Contratista	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			

Powered by CamScanner